



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Febrero de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 073

Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

Presidente

Dip. Hugo Anaya Ávila [PAN]

Vicepresidente

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 27 de febrero de 2020.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:11 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 27 de febrero de 2020. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su venia, señor Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, el de la voz [Anaya Ávila Hugo], Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

¿Algún diputado que haga falta de tomar la asistencia?...

Le informo, señor Presidente, que no existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Presidente:

Gracias, diputado.

No habiendo quórum, esta Presidencia decreta un receso por quince minutos. [Timbre]

[Receso]: 10:15-10:49 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 27 de febrero de 2020. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, el de la voz [Ocampo Córdova Octavio], Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Existe el quórum legal, Presidente.

Cumplida con la instrucción.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria del día
jueves 27 de febrero de 2020.

Orden del Día:

I. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a esta Soberanía para que, de conformidad con la legislación aplicable, se continúe impulsando las acciones necesarias para proporcionar un lugar adecuado para el amamantamiento de las y los bebés en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales para que se establezcan en los ordenamientos penales el delito de pederastia y su no prescripción.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que exhorta a las entidades federativas para establecer la violencia política en razón de género en los ordenamientos legales, así como armonizar la tipificación del delito de feminicidio en los códigos penales conforme a la norma federal.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a diversas entidades federativas a establecer en las Constituciones estatales la igualdad entre mujeres y hombres, a efecto de armonizarlas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remite a esta Soberanía Recomendación General Número 42/2020, “Sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida en México”.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite a esta Soberanía el Informe Anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Encargado de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos remite el Programa Operativo Anual de Trabajo de dicho órgano para el año 2020.

VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán remite copia certificada del Acuerdo CG-03/2020, aprobado por el Consejo General de dicho órgano, respecto a la calificación y declaración de

validez del nombramiento de los integrantes del Consejo Comunal Indígena de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2019-2021.

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remite Informe sobre las actividades realizadas, correspondientes al Cuarto Trimestre (octubre-diciembre) del año 2019, autorizadas por el Pleno de dicho órgano.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 106 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las y los diputados Ernesto Núñez Aguilar, Araceli Saucedo Reyes, Wilma Zavala Ramírez y Eduardo Oriuela Estefan, integrantes de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social; de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; de la Ley de los Jóvenes; de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores; de la Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria; de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia; de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; de la Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; de la Ley de la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista; todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Osiel Equihua Equihua, María del Refugio Cabrera Hermosillo y Francisco Cedillo de Jesús, integrantes de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 6° bis y 6° ter a la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo,

presentada por el diputado Sergio Báez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Fermín Bernabé Babena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 52, 63, 132, 156 y 174 de la Ley de Salud para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Teresa López Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley de Salud para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 38, 229 y 268 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Salvador Arvizu Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9° y 14 de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Quinto, "De la Salud Mental", recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley de Salud; así como se reforma el artículo 22 de la Ley de Salud Mental; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 105 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Wilma Zavala Ramírez, integrante de la LXXIV Legislatura.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 86, 102, 104, 105 y 114 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 105 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 105 y 160 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Osiel Equihua Equihua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Erradicar el Femicidio en el Estado de Michoacán de Ocampo; se adiciona la fracción VI bis al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General; y se reforma el último párrafo del artículo 120 del Código Penal; ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 263 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXVI del artículo 260 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 178 y se adicionan los artículos 178 bis y 178 ter al Código Penal para el Estado

de Michoacán, presentada por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de paridad de género, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que haga las gestiones necesarias a fin de entregar, en donación a la Federación, el terreno donde se ubicaba el CERESO Francisco J. Múgica, en la ciudad de Morelia, Michoacán, para que se instalen las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXIV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo relativo al paro nacional de mujeres, el próximo 9 de marzo de 2020, a fin de otorgar las facilidades necesarias para que quienes así lo deseen suspendan actividades en este Congreso del Estado, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a esta Soberanía para que, de conformidad con la legislación aplicable, se continúe impulsando las acciones necesarias para proporcionar un lugar adecuado para el amamantamiento de las y los bebés en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Primera Secretaría:

Secretarios del H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto de la división de poderes y a la autonomía de los Estados, exhorta a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, federales y de las entidades federativas, así como a los órganos con autonomía reconocida por la Constitución, para que, de conformidad con la legislación aplicable, continúen impulsando o, en su caso, implementen las acciones necesarias para proporcionar un lugar adecuado e higiénico para la realización del amamantamiento de las y los bebés, en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que informe a esta Soberanía sobre los avances del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2018.

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 8 de enero de 2020.

Atentamente
Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales para que se establezcan en los ordenamientos penales el delito de pederastia y su no prescripción.

Segunda Secretaría:

CC. Secretarios del
Congreso del Estado de
Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de los Congresos de las entidades federativas, los exhorta para que actualicen su marco normativo en materia de matrimonio igualitario, de conformidad con la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

Segundo. *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de los Congresos de las entidades federativas, los exhorta para que establezcan en los ordenamientos penales el delito de pederastia y su no prescripción.*

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

Atentamente

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Secretaria

Cumplidas con la instrucciones, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

Adelante, diputado.

Dip. Baltazar Gaona García:

Sí, nada más para recordar y que se tome en cuenta, su servidor ya presentó una iniciativa con respecto al delito de pederastia; la presenté en noviembre, y ya estuve en contacto con el diputado Antonio Salas para que lo más pronto posible se pueda dictaminar. Nada más para conocimiento. Gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que exhorta a las entidades federativas para establecer la violencia política en razón de género en los ordenamientos legales, así como armonizar la tipificación del delito de feminicidio en los códigos penales conforme a la norma federal.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Secretarios del H. Congreso del
Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de los Congresos de las entidades federativas, los exhorta a establecer la violencia política en razón de género en los correspondientes ordenamientos legales.*

Segundo. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en concordancia con lo mencionado por la Secretaría de Gobernación en la 19 sesión ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, exhorta a los Congresos de las entidades federativas, con pleno respeto a su soberanía, para que armonicen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos conforme a la norma federal y de acuerdo a los estándares internacionales, con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional de este delito.*

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

Atentamente

Dip. Enrique Ochoa Reza
Secretario

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite Acuerdo por el que se exhorta a diversas entidades federativas a establecer en las Constituciones estatales la igualdad entre mujeres y hombres, a efecto de armonizarlas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Secretarios del Congreso del
Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los Congresos de los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sonora y Yucatán a establecer, de forma expresa en sus respectivas Constituciones estatales, la igualdad entre mujeres y hombres, a efecto de armonizarlas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

Atentamente

Dip. Karla Yuritzzi Almazán Burgos
Secretaria

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

remite a esta Soberanía Recomendación General Número 42/2020, “Sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida en México”.

Segunda Secretaría:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Distinguido Diputado:

Me permito informarle que el día 15 de enero de 2020, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación General Número 42/2020, *Sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida en México*, dirigida al Honorable Congreso de esa entidad federativa, misma que se anexa al presente en disco compacto.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta

Cumplida la instrucción.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite a esta Soberanía el Informe Anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° fracción VI de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el *Informe Anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, correspondiente al ejercicio 2019*.

Antecedentes:

En el año de 1989, la Tesorería General del Estado transfirió al Poder Judicial del Estado los certificados de depósito realizados por garantías por diversos conceptos a disposición de las autoridades judiciales, hecho que da inicio a la formación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

Marco jurídico:

1. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 3 de diciembre de 2014).
2. Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de noviembre de 2007).
3. Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 09 de enero de 2009).

Constitución del Fondo:

LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 4°. El Fondo se constituye con recursos propios y recursos en administración.

Artículo 5°. Son recursos propios los provenientes de:

- I. Multas;
- II. Montos de las garantías que por concepto de libertad provisional bajo caución y suspensión condicional de la ejecución de la sanción hayan sido hechas efectivas por orden judicial;
- III. Bienes sujetos a decomiso y sus productos cuando judicialmente se declaran como no reclamados;
- IV. Montos de la reparación del daño, depositados en juicio, no reclamados por las víctimas u ofendidos una vez transcurridos los plazos de la prescripción;
- V. Bienes en resguardo o depositaria de uso legal, no reclamados por quien tenga ese derecho una vez prescritos los plazos de reintegración;

VI. Recursos cedidos;

VII. Productos generados por los recursos en administración; y

VIII. Productos de todos los recursos anteriores.

Artículo 6°. Son recursos en administración los bienes que por cualquier causa están afectos a la administración por parte del Tribunal, los cuales serán devueltos a sus legítimos propietarios cuando proceda.

Administración del Fondo:

La Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia señala en su artículo 7°: El Fondo es administrado por el Consejo del Poder Judicial del Estado a través de la Comisión de Administración, quien tiene la representación legal con todas las facultades generales y especiales, de conformidad al artículo 77 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Transparencia y probidad en la rendición de cuentas:

Una fuente de información importante debe ser transparente; en este contexto la rendición de cuentas en el manejo de los ingresos y egresos de los recursos financieros del Fondo Auxiliar ha sido con estricto apego a la ley, con transparencia y con pleno cuidado a las directrices de los plazos de actualización, la cual consiste en la publicación completa, veraz, oportuna y confiable, dentro de la plataforma nacional de transparencia y la página de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Eficiencia administrativa:

A la fecha se ha implantado el Sistema de Contabilidad Gubernamental en las operaciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, armonizando sus operaciones con los estados financieros del Poder Judicial.

ESTADO QUE GUARDA EL FONDO AUXILIAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL PERIODO DEL
1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Saldos financieros:

Al inicio del ejercicio 2019, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán estaba integrado por la cantidad \$454,290,916.26 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS

PESOS 26/100 M.N.), de los cuales \$271,421,910.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 77/100 M.N.) correspondían a Recursos en Administración, y \$182,869,005.49 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS 49/100 M.N.) a recursos propios.

Al cierre del ejercicio 2019, el Fondo Auxiliar importó un total de \$487,322,433.56 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), de los cuales \$291,699,885.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.) corresponden a recursos en administración y \$195,622,547.78 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) corresponden a recursos propios.

[Se anexa cuadro. Ver *Gaceta 073 F*]

Presupuesto de Egresos del Fondo Propio:

En el año 2019, ingresaron \$38,481,152.59 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), al Fondo Propio, lo anterior le permitió al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo destinar estos recursos en apego a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la citada Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al otorgamiento de estímulos y recompensas anuales a los servidores públicos del Poder Judicial, que alientan el rendimiento laboral, por tal motivo, se aplicaron \$25,716,349.10 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), reclasificación de abonos no correspondidos y comisión bancaria por la cantidad de \$11,261.20 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).

[Se anexa cuadro. Ver *Gaceta 073 F*]

Se adjunta al presente Informe la documentación que a continuación se detalla:

1. Flujo de efectivo mensual de Recursos Propios y del Recursos en Administración correspondiente al ejercicio 2019.
2. Estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Aprovecho la oportunidad que me brinda la presentación de este Informe para reiterar a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Héctor Octavio Morales Juárez
*Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia y del Consejo del
Poder Judicial del Estado*

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Encargado de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos remite el Programa Operativo Anual de Trabajo de dicho órgano para el año 2020.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El suscrito, Lic. Uble Mejía Mora, en mi calidad de Secretario Ejecutivo y Encargado del Despacho de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 27 fracción VIII de la Ley de este organismo, le remito el Programa Operativo Anual de Trabajo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2020, para los efectos legales correspondientes.

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Uble Mejía Mora
*Secretario Ejecutivo
Encargado de Despacho de la Comisión
Estatal de los Derechos Humanos,
de acuerdo al artículo 26 de la Ley de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos.*

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, Secretaria.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán remite copia certificada del Acuerdo CG-03/2020, aprobado por el Consejo General de dicho órgano, respecto a la calificación y declaración de validez del nombramiento de los integrantes del Consejo Comunal Indígena de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2019-2021.

Segunda Secretaría:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXXIV Legislatura del Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracciones I y VIII y 330 segundo párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y al punto quinto del Acuerdo CG-03/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria del 24 veinticuatro de enero de 2020 dos mil veinte, me permito remitir a usted en copia certificada el siguiente Acuerdo:

1. CG-03/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto a la calificación y declaración de validez del nombramiento de los integrantes del Consejo Comunal Indígena de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2019-2021, bajo sus sistemas normativos propios.

Del mismo modo, me permito solicitar atentamente que, de no haber inconveniente, por su conducto, se notifique a los integrantes de la Mesa Directiva de esa Soberanía.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. María de Jesús García Ramírez
Encargada de Despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán

Cumplida la instrucción, Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura de la comunicación mediante la cual la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remite Informe sobre las actividades realizadas, correspondientes al Cuarto Trimestre (octubre-diciembre) del año 2019, autorizadas por el Pleno de dicho órgano.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento las actividades realizadas correspondientes al Cuarto Trimestre (octubre-diciembre) del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales autorizadas por el Pleno del Instituto en el Programa Operativo Anual.

Actividades en referencia a:

Meta 1.

Revisar el Control Interno del Instituto con el objeto de evaluar la eficiencia y eficacia de sus operaciones, la confiabilidad de la información generada y el cumplimiento a las leyes, políticas y/o normas aplicables.

Durante el año se programaron 4 revisiones a las diferentes áreas del Instituto: Secretaría General, Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa y Coordinación de Investigación y Capacitación, en ese orden, una cada trimestre, de las cuales se tiene un avance del 100%, ya que durante los meses correspondientes al Cuarto Trimestre (octubre-diciembre) se llevó a cabo la revisión al área de Coordinación de Investigación y Capacitación.

Meta 2.

Acompañar y/o asesorar a los responsables de las observaciones a cumplir en tiempo con su solución de acuerdo con las fechas establecidas en los Informes de Resultados.

Durante el año se programaron 3 periodos para seguimiento de observaciones realizadas a las diferentes áreas del Instituto: Secretaría General, Jurídica, Coordinación Administrativa y Coordinación de Investigación y Capacitación, de lo cual se tiene un avance del 100%, ya que durante los meses correspondientes al Cuarto Trimestre (octubre- diciembre) se concluyó el segundo periodo.

Meta 3.

Revisar el contenido y el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual por las diferentes áreas del Instituto.

De manera mensual se revisa el cumplimiento de las diferentes áreas del Instituto: Pleno, Secretaría General, Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa y Coordinación de Investigación y Capacitación, para esta meta se programaron 12 revisiones a cada una de las áreas, de las cuales durante los cuatro trimestres se han realizado en tiempo y forma alcanzando la meta programada con un avance de 100%.

Asuntos Generales.

Es importante hacer mención que durante este periodo no se han presentado quejas o denuncias por conducto del Órgano Interno de Control.

Quedo a sus órdenes cualquier duda o comentario.

Atentamente

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera
*Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales*

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Buenos días.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos que hoy nos acompañan.

Medios de comunicación:

En el año..., voy a hablar, voy a hacer introducción, voy a hablar de los divorcios, voy a darles unas cifras muy importantes, relevantes, que tienen que ver con el punto que este día voy a abordar.

En el año 2012, había 17 divorcios por cada 100 matrimonios; para el año 2017 aumentó 11 puntos, quiere decir que subió 28 divorcios por cada 100 matrimonios; a pesar de que los números del año anterior no han sido terminados y no los han subido a las páginas oficiales, podemos especular que con base a las tendencias y podemos suponer que a este año los divorcios siguen aumentando cada vez; del en el año 2012 había a nivel nacional 584 mil divorcios, y en tan solo 5 años esta cifra repuntó.

Si bien es cierto que los políticos no nos debemos meter en la vida sentimental de las personas, lo que sí nos debe interesar como legisladores es el interés superior del menor; los niños de los padres divorciados enfrentan procesos de separación sumamente difíciles. Y no me mal interpreten en este tema, no estoy diciendo que con el ánimo de que los niños no sufran las divisiones o los divorcios de los padres, los padres que pelean y los padres que no quieren seguir casados tendrían que seguir con su matrimonio; por supuesto que no, los niños no necesitan a sus padres juntos, los niños necesitan que sus padres estén conviviendo bien y sanamente.

Me refiero a que el Estado debe de preocuparse y ocuparse de que los niños y las niñas crezcan en entornos familiares sanos y estables emocionalmente. Claro que quisiéramos que todas las familias mexicanas no tuvieran que pasar por una separación, pero eso es soñar con un mundo utópico, y las leyes brotan del derecho consuetudinario, por lo cual se debe de priorizar que los niños y las niñas crezcan y vivan felices...

Vicepresidente:

Nada más solicitar al Pleno, a los diputados, compañeros, a quienes nos acompañar, si nos hacen favor de guardar silencio para poner atención a lo que nos comenta el diputado. Muchas gracias.

Una disculpa, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Oscar Escobar Ledesma
[Continúa]*

Gracias, Presidente.

Uno de los problemas más recurrentes en las parejas cuando se divorcian es que se amaron, se enamoraron y luego terminan odiándose y sin poder verse; no se dan cuenta que en esas peleas arrastran el abismo emocional y psicológico a sus hijos.

Por poner un ejemplo de lo anterior, uno de los problemas psicológicos más recurrentes es la alienación parental, que se define como el conjunto de síntomas que se producen en los hijos cuando un progenitor, mediante estrategias, transforma la conciencia de los niños, con el objeto de obstaculizar y destruir los vínculos con el otro progenitor. Es decir, el término se refiere a la conducta llevada a cabo por el padre o la madre que conserva la custodia de su hijo o la hija, a realizar actos de manipulación con la finalidad de que el menor odie, le tema, rechace injustificadamente al padre, de que no tiene la custodia legal.

Por lo anterior, esta iniciativa tiene por objeto que cuando existan antecedentes de violencia familiar o problemas con la convivencia con los menores, se deberá adjuntar la propuesta de tratamiento que tomarán los divorciantes para asistir a terapia psicológica y procurar una relación de comunicación, respeto y ayuda mutua; en relación a los menores y entre las partes, acompañando a la misma la recomendación por escrito que al respecto realicen los peritos en la materia.

De igual forma, cuando existan padecimientos mentales, se encuentren en proceso de rehabilitación psiquiátrica, de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos, personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas o problemas en la convivencia de los menores, el juez oficiosamente determinará la asistencia obligatoria de los cónyuges divorciantes, o de uno de ellos en particular, a terapia psicológica.

De hecho, la mayoría de las personas deberíamos de procurarnos atención profesional psicológica, incluso sin estar enfermos, o sin sufrir una separación o una pérdida; pero nos corresponde pensar en el bienestar de los niños, y si anteriormente no lo habríamos hecho por nosotros mismo, es tiempo de que lo hagamos por ellos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración dicha propuesta.

Muchas gracias por su atención.

Vicepresidente:**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Gracias.

Con el permiso de la Mesa:

Bueno, dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se plasma lo siguiente: Que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Bueno, no obstante lo anterior, nuestra sociedad es una constante la discriminación, y se discrimina y niegan derechos a diversos sectores de la población por motivo de edad y capacidades diferentes, siendo dos de los más afectados los adultos mayores y las personas con discapacidad o capacidades diferentes.

De acuerdo con la propia Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, son todas aquellas personas que cuentan con 60 años o más de edad, y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en territorio nacional; definición igualitaria a la plasmada en nuestra propia Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del mismo modo, de acuerdo a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, se define como persona con discapacidad toda persona que tiene deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a corto o largo plazos, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir con plena y efectiva, incluso en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Así mismo, dentro de la política de adultos mayores se ha venido generando conciencia por poner a estas personas en primer plano de la vida pública; del mismo modo el Gobierno de México ha venido implementando programas y acciones en beneficio directo de este sector. Sin embargo, en nuestra entidad aún faltan mucho por hacer; para lograr que se hagan efectivos los derechos correspondientes a las personas, como adultos mayores y también con alguna capacidad, es que estamos haciendo este planteamiento.

Si bien la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, en su numeral 58, indica: Los programas de vivienda deberán ser adaptados y considerar las necesidades propias de las personas con discapacidad, de la misma manera los organismos encargados de la promoción de la vivienda buscarán otorgar facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos y subsidios o, en su caso, para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda. No obstante, esto no menciona algún descuento en el pago de servicios, derechos o contribuciones con las que deben cumplir estas personas.

Por lo tanto, compañeras y compañeros diputados, diputadas, la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo es clara en su artículo 9°: Las personas adultas mayores tienen, entre otros, los siguientes derechos: ser beneficiarios de subsidios y estímulos fiscales en las contribuciones estatales y municipales que apruebe el Congreso del Estado en los ordenamientos legales aplicables.

Por lo cual propongo a esta Soberanía una reforma que adiciona un párrafo al artículo 106, que legisla una acción que muchos municipios ya realizan en la práctica, y es elevar a rango de ley el que los adultos mayores y las personas con discapacidad o capacidades diferentes paguen la cuota mínima por el concepto de pago de los derechos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, y por los de alcantarillado y saneamiento que cobran los ayuntamientos en el predio en el cual habiten.

La Ley de Protección Integral para las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán es clara y precisa: los derechos de los adultos mayores deben ser universales y en equidad, y también nos mandata a proporcionarles a los adultos mayores un trato adecuado, igualitario, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación.

Asimismo, la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo menciona: *En el caso del Poder Ejecutivo, los gobiernos municipales y los órganos autónomos del Estado de Michoacán, en el ámbito de sus competencias y en los casos aplicables, establecerán los programas y realizarán las acciones prioritarias para que garanticen la eficaz atención y desarrollo integral de esta población.*

Los programas y acciones que lleven a cabo, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, como mínimo, serán los siguientes:

...

II. La promoción, respeto, protección y las garantías de los derechos humanos de las personas con discapacidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Algunos datos de nuestro Estado y a los cuales va dirigida específicamente esta reforma, son los siguientes:

La aplicación de dichos beneficios fiscales no deben verse como una disminución de los posibles ingresos municipales, pues la población total de posibles beneficiarios por esta reforma son aquellos adultos mayores propietarios de predios en municipios; estos no llegan al 6% del total de la base tributaria, tomando en consideración que dicha población equivale al 11% de nuestra entidad, y de ese 11% de adultos mayores, al menos un 40% de los mismos están en situación de pobreza y vulnerabilidad, por lo que dicho beneficio no tiene estadísticamente un impacto negativo en consideración a la posible recaudación municipal.

Asimismo, es bien sabido que en diversas zonas de la población, el servicio de agua potable y alcantarillado que proporcionan los organismos operadores de agua potable de la entidad, de los municipios o, en su caso, privados, se encuentran en condiciones lamentables, brindando un servicio de mala calidad a un costo que no es proporcional a sus beneficios.

Por lo anteriormente narrado, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, urge entonces

implementar en los municipios, en las dependencias de gobierno, y en este Congreso, acciones afirmativas en beneficio de nuestros adultos mayores y las personas con discapacidad o capacidades diferentes.

Por lo tanto, esta reforma es un acto de justicia social y de pleno reconocimiento y cumplimiento del derecho de las personas adultas mayores, y las personas con discapacidad o capacidades diferentes, a tener estímulos, subsidios fiscales de forma preferente, universal, sin exclusión ni distingo alguno, plasmados en la norma legal estatal.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis y dictamen.

Adelante, diputado Osiel...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Muy buenos días a todos, compañeras, compañeros diputados. Amigo Alfredo, felicitarte por la precisión con la que hablas de tu iniciativa para nosotros los discapacitados y para los adultos mayores. Te pido me hagas el favor de suscribirme a ella.

Vicepresidente:

Se le solicita al diputado Alfredo si acepta la suscripción del diputado Osiel...

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:

Claro que sí, estimado diputado Osiel. Y por supuesto que está pensado en eso, ¿no?, en adultos mayores y personas, bueno, que tienen alguna limitación física, y que requieren un trato específicamente para ese sector de la población. Se acepta. Gracias.

Vicepresidente:

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tome nota de las suscripciones.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa

que presenta, de manera conjunta con los diputados Araceli Saucedo Reyes, Wilma Zavala Ramírez y Eduardo Orihuela Estefan, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Gracias. Con su permiso,
Diputado Presidente,
compañero Hugo.
Amigas y amigos diputados
de la Mesa Directiva, y
compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

Miren, está realmente es una iniciativa muy sencilla. Como saben, en diciembre aprobamos el Paquete Fiscal, con ello llevamos también algunas reformas a la Ley de Hacienda del Estado; y en esta dinámica en la que entramos de no aprobar ningún impuesto nuevo, o los menos, pues luego dejamos algunos temas fundamentales que son importantes para el Estado, porque se recauda, pero además muy importantes para los usuarios.

Actualmente en el Registro Público de la Propiedad, si tú quieres hacer un trámite urgente y extraurgente, ya no existe esta modalidad; y si nos quedamos solamente con el servicio ordinario, esto se ha prestado a muchos problemas, a mucha corrupción, y sobre todo ha complicado a quienes vienen de fuera hacer un trámite. Por ejemplo, quien viene de Aquila, con muchos esfuerzos para hacer un trámite en el Registro Público o un trámite notarial, pues resulta que tiene que venir por lo menos dos veces, o quedarse aquí tres o cuatro días, lo cual le sale sumamente costoso. Entonces los servicios ordinarios actualmente te dicen que puede ser de cuatro a cinco días, y con esto, pues hace todavía mucho más burocráticos muchos trámites.

Entonces lo que nosotros estamos planteando con esta sencilla iniciativa, pero fundamental, es que se vuelva a poner el servicio extraurgente y el urgente en los trámites que lleva tanto el Registro Público como el Registro Civil, porque también le perjudicamos en esta área. Ojalá la podamos tramitar muy rápido, porque esto ya lleva en operación pues prácticamente todo enero y febrero, y si la retrasamos más, puede va a seguir habiendo muchas complicaciones.

Esta se turnará a la Comisión de Hacienda, ojalá y con el compañero Arturo Hernández podamos trabajar a la brevedad esta iniciativa, de la cual somos

parte, porque –repetimos– lo único que se quiere es que la gente tenga un servicio mucho más rápido, y que no se esté prestando a la corrupción que se está generando ahorita en el Registro Público de la Propiedad. Entonces ojalá la podamos sacar rápido, compañeros diputados, para beneficio de todos los michoacanos.

Es cuanto, diputado Presidente.
Muchas gracias.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Cedillo de Jesús a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, de manera conjunta con los diputados Osiel Equihua Equihua y María del Refugio Cabrera Hermosillo, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Cedillo de Jesús*

Muy buenos días, compañeras
y compañeros diputados.
Con su venia, señor Presidente:

Como legisladores, tenemos la triple función de legislar, representar a la población y vigilar que el ejercicio gubernamental sea real. Sin embargo, dentro de un marco y contexto de reformas institucionales constantes, nuestro cuerpo normativo puede llegar a sufrir rezagos; por lo cual se vuelve necesario que los legisladores revisemos de manera constante los diversos preceptos legales con la finalidad de hacer propuestas de fondo, pero también de forma, mismas que permitan alcanzar una coherencia interna en los cuerpos normativos del Estado de Michoacán.

Por otro lado, la administración pública es definida como el conjunto de áreas del Estado que, en ejercicio de la función administrativa, cumplen con una labor organizativa, teniendo encomendado el desempeño de actividades tendientes a lograr fines específicos; dichas actividades derivan en la realización de obras públicas, la prestación de servicios públicos y otras actividades socioeconómicas, que por su impacto son consideradas de interés público.

Bajo esta orden de ideas, el día viernes 30 de junio de 2017, mediante el Decreto 380, se realizaron una serie de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, resultando en la modificación del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y específicamente su fracción XV; como consecuencia de ello, la Secretaría de Política Social pasará a denominarse Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Por lo tanto, la Comisión de Desarrollo Social, dentro de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el marco de sus atribuciones y facultades, se ha percatado de una serie de inconsistencias dentro de la legislación estatal, ya que en diversas normas se menciona a la ahora inexistente Secretaría de Política Social, y no a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El Decreto 380 plantea un nuevo diseño institucional de la administración pública estatal, de modo que se propuso la redefinición y/o cambio de nombre en diversas dependencias. Y ya que la administración pública, como parte de un segmento del aparato estatal, tiene como fin organizar de manera estructural las funciones que éste llevará a cabo, es que dicha organización se traduce en una serie de instituciones.

Así, para esta Comisión de Desarrollo Social se vuelve necesario la modificación en cuestiones de forma dentro de diversos preceptos normativos estatales, con la finalidad de que exista congruencia en torno al Decreto 380 del día 30 de junio de 2017, entendiéndose dicha modificación en lo concerniente a modificar Secretaría de Política Social por Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchísimas gracias.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Báez Torres a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Sergio Báez Torres*

Con su permiso, señor Presidente.
Compañeros de la Mesa.
Compañeras, compañeros diputados.
Ciudadanos que hoy nos acompañan
en esta la Casa del Pueblo:

La niñez y la adolescencia son etapas de especial vulnerabilidad en el desarrollo del ser humano y que repercutirán en el adulto del mañana; por ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

En México hay más de 40.26 millones de niñas, niños y adolescentes, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los cuales 60% de los niños, y 26 millones de estudiantes en primaria, han sufrido acoso escolar; no es un secreto para nadie que, lamentablemente en nuestro país, vivimos en un entorno de inequidad y de violencia, de manera que siete de cada diez niñas, niños y adolescentes han sufrido agresión psicológica o castigo físico.

Así mismo, del millón 613 mil 858 niños y adolescentes de cero a 17 años que viven en Michoacán, según datos proporcionados por el INEGI, el 43% sufren o sufrieron algún tipo de violencia; incluso durante el año 2019, murieron más de 42 menores de edad víctimas de homicidio doloso relacionados, en algunos casos, con actividades delictivas.

Actualmente en el mundo circulan aproximadamente 900 millones de armas consideradas pequeñas y/o ligeras, es decir, un arma de fuego por cada siete personas; por lo cual podemos inferir que por lo menos el 75% de las armas de fuego del mundo se encuentran en posesión de civiles. Dicha situación no es ajena a nuestro país, ya que somos el corredor fronterizo de comercio informal y contrabando más grande de Latinoamérica, lo que facilita que niños, niñas, y adolescentes estén en contacto directo con armas de fuego y de otros tipos.

Es también innegable que la familia ha sufrido muchas transformaciones en los últimos años, pero, más allá de éstas, las familias mexicanas padecen el fenómeno de desintegración cada día con mayor facilidad; según datos proporcionados por el INEGI, de cada 100 matrimonios, 31.2 se deshacen a través del divorcio en el primer año; asimismo, en uno de

cada tres hogares mexicanos se vive el fenómeno de la violencia familiar, de conformidad con información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que culmina en el hecho de que los niños, niñas y jóvenes vivan en un ambiente familiar nocivo y que no les permite y un desarrollo personal pleno.

En esta tesitura es también importante resaltar que la tecnología, el ritmo de vida y las diversas ocupaciones personales y de carácter laboral, han provocado un poco de alejamiento y olvido de las personas entre las personas mismas; es decir, como sociedad, como maestros, e incluso en ocasiones, como padres de familia, hermanos, abuelos o tíos, nos hemos olvidado de atender y prestar atención a las emociones, al alma de los niños, niñas y jóvenes, lo que ha provocado el aumento del individualismo, del aislamiento, del sentido de la soledad (aun cuando hay mucha gente alrededor), generando resentimiento hacia la sociedad, la familia y sentimientos, e incluso enfermedades de carácter mental en la niñez y adolescencia.

Situación que ha dado lugar a eventos como el acontecido a principios en fechas recientes en Torreón, donde un estudiante de 11 años de edad disparó contra varios de sus compañeros en clase hiriéndolos, causando la muerte a una maestra y posteriormente su suicidio.

Por todo lo anterior, y considerando que el bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes es una labor conjunta de padres de familia, maestros, autoridades y la sociedad en general, es que se ha trabajado esta iniciativa, con la que se adicionan dos artículos a la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, en los que se establece como obligación conjunta de las autoridades educativas, del personal docente y de apoyo, de las asociaciones de padres de familia y de alumnos, atender todas las causas potenciales de las conductas antisociales y de violencia en las instituciones educativas.

Así como garantizar en su interior la seguridad de educandos, maestros y personal de apoyo, a través del establecimiento permanente de las medidas, acciones y mecanismos que permitan establecer, fortalecer y proteger el orden al interior de las escuelas, eliminando las amenazas de violencia y permitiendo una convivencia segura y pacífica, en la que se salvaguarden el interés superior del menor y los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y a la integridad personal.

Es cuanto, señor Presidente,
Muchas gracias por su atención.

Presidente:

Gracias, diputado.

Adelante, diputada Tere.

Dip. Teresa López Hernández:

Para felicitar al compañero Sergio. Diputado, pedirle que si nos puede suscribir en su iniciativa.

Presidente:

Diputada Zenaida, ¿en el mismo sentido?... diputada Yarabí... diputado Salvador Arvizu, ¿en el mismo sentido?... diputado Hugo... diputada Wilma, ¿en el mismo sentido?... diputada Sandra Luz, ¿en el mismo sentido?... diputado Fermín...

Se pregunta al diputado Sergio Báez Torres si acepta las suscripciones solicitadas.

Dip Sergio Báez Torres:

Claro que sí; con todo gusto, y muchas gracias a los compañeros.

Presidente:

Solicitamos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

¿Sí, diputado?...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Aprovechar nada más para felicitar al diputado Fermín, en este momento se está celebrando un foro relacionado con la reconstrucción del tejido social; creo que es un tema que no podemos ignorar, y es un tema que no tiene que pintarse de colores, de partidos, porque ya bastante teñido de rojo está nuestro país. Muchas felicidades, diputado, y mi reconocimiento por su labor.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*

Compañeras y compañeros.
Amigas, amigos diputadas,
Diputados, medios de
Comunicación, público que nos
hace el honor de acompañarnos.
Pueblo de Michoacán:

Como es sabido, el Congreso de la Unión y la misma Cámara de Senadores modificaron nuestro ordenamiento laboral; en ello se especifica que el tiempo está corriendo para que las legislaturas de los estados armonicen sus leyes locales para el asunto laboral. Pero aquí hay algo muy importante de esa modificación, de ese cuerpo normativo, de la Ley laboral, de crear –oigan bien–, de crear la iniciativa de una Ley Orgánica para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán.

Quiero detenerme un poquito a esta parte; lo que se busca en la justicia laboral es que este Centro tenga la autonomía plena, que sea gente muy profesional, que esté al frente de la mediación y la conciliación de los conflictos obrero-patronales y de registro de sindicatos.

La práctica y la historia nos han dicho que en esta materia laboral estamos con mucho trabajo las juntas de conciliación tanto federal como en del Estado; los trabajos de litigio duran años, por ello, recogiendo esos principios de que la justicia debe ser pronta y expedita para los gobernados y, en este caso, para los trabajadores, se crea este Centro de Mediación y Conciliación para el Estado de Michoacán.

Inserta la propuesta en una Ley Orgánica. No es una opción, es una obligación de este Congreso crearla y llevarla a buenos términos. El tiempo va corriendo, amigas y amigos diputados; la finalidad es de revertir esos altos índices que tenemos registrados de la tardanza en materia de justicia laboral; pero además, que la resolución para el trabajador sea pronta.

Por ello se propone este Centro para que podamos ayudar a nuestros representados, a nuestros trabajadores, a los patronos; bajemos las cargas y el índice, que tenemos muy alto el asunto de expedientes y conflictos en demandas obrero-patronales.

Cumplir con este Centro de Mediación es cumplir lo que nos mandata la misma Constitución, es cumplirles a los michoacanos, es cumplirles a los trabajadores, es darle certeza jurídica al trabajador, y

que también el patrón tenga sus elementos; por ello, ojalá, los invito, amigos legisladores, a que cuidemos mucho este Centro de Conciliación, y que lo titulares o el titular, verdaderamente sean profesionales en la metería, y que su equipo de trabajo sea gente que nos vaya a ayudar.

No hay que crear otra dependencia autónoma para buscar esa rentabilidad política, rentabilidad laboral, sino que le demos la mayor certeza a los trabajadores de Michoacán. Es nuestra obligación, el derecho al trabajo es un recurso humano, es un derecho humano y, por ello, mi invitación a crear este Centro de Conciliación para el Estado de Michoacán.

Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del ordendel día, se concede el uso de la palabra a la diputada Teresa López Hernández a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Teresa López Hernández*

Gracias.

Con el permiso de la Mesa.
Buenos días, diputadas, diputados.
Compañeros de los medios.
Público en general.
Con su permiso de todos:

Me permito presentar a consideración de este Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforman diferentes artículos de la Ley de Salud para el Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud pública tiene por objeto promover el bienestar para prevenir enfermedades y prolongar la vida a través del esfuerzo comunitario y organizado.

El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de los Servicios de Salud, puede suscribir con los ayuntamientos convenios o acuerdos de coordinación en los que se establezcan los criterios de atención para la participación exclusiva, concurrente y en coadyuvancia en materia de salubridad local.

Cabe señalar que existen ordenamientos internacionales, nacionales y locales, teniendo como objeto la protección de la salud, en sus diferentes modalidades; por ejemplo: el bienestar físico, mental y social del ser humano, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, sin dejar de mencionar lo que establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho a la protección a la salud.

En este orden de ideas, en el Estado de Michoacán existen lugares públicos, como parques de recreación, mercados, centrales de abasto, balnearios, gasolineras, estacionamientos, cementerios, funerarias, gimnasios, entre otros, los cuales algunos cuentan con sanitarios públicos en condiciones deficientes, sin generar las condiciones necesarias para contar con la infraestructura adecuada, así como los insumos básicos para su operación; por ejemplo: jabón, papel higiénico, agua limpia, medidas de seguridad para personas con discapacidad, higiene y, sobre todo, la gratuidad en los respectivos sanitarios.

Muchos de los responsables de la operación del servicio de los sanitarios violan las medidas de higiene y ponen en riesgo la salud de los usuarios y que, a pesar de las malas condiciones en que se encuentran, aun así hacen un cobro indebido, haciendo de este un negocio rentable, siendo afectados sobre todo los grupos más vulnerables.

Cabe señalar que la crisis económica que aqueja a nuestra entidad, dificulta aún más realizar un pago de servicio de sanitario, que va desde cinco pesos, e inclusive llega a costar hasta diez pesos, y en algunos centros comerciales condicionan la compra de un artículo para hacer uso del sanitario.

Es importante señalar que con este cobro indebido se pone en riesgo la salud de los usuarios al aguantarse para ir orinar o defecar, por no contar con el mínimo necesario para pagar el servicio del sanitario, sobre todo a las personas que lo usan con mayor frecuencia; por ejemplo: personas embarazadas, diabéticos, hipertensos, ancianos, entre otros, pudiendo desarrollar infecciones en las vías urinarias e inclusive provocar trastornos gastrointestinales o fallas orgánicas múltiples, sin dejar de mencionar los posibles accidentes por no contar con las medidas mínimas de seguridad, así como lo insalubre que se encuentran los respectivos sanitarios públicos, aumentando la posibilidad de un accidente o contraer alguna enfermedad infectocontagiosa.

Por lo anterior expuesto, presento la siguiente iniciativa para que los servicios sanitarios sean gratuitos, al tenor del siguiente

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman los artículos 52 del Capítulo II, 63 fracción II, Capítulo IV, 132, Capítulo XI, 156 Capítulo XVII, 174 fracción V, Capítulo XXI, todas las anteriores del Título Tercero de la Ley de Salud para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 52. En los mercados y centros de abasto se deberá contar con sanitarios públicos y disponer de agua apta para uso y consumo humano en cantidad suficiente y permanente; así como la gratuidad de los propios y los insumos suficientes para su operación, como papel higiénico y jabón.

Artículo 63.

Fracción II. Los cementerios municipales y privados deberán contar como mínimo para su debido funcionamiento, con los siguientes servicios:

- I. Agua para uso y consumo humano.
- II. Sanitario público gratuito y con los insumos suficientes para su operación.

Artículo 132. Los sanitarios públicos deberán cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Ingeniería Sanitaria y contar con la autorización correspondiente otorgada por la autoridad municipal, así como la gratuidad de los propios y los insumos mencionados.

Artículo 156. Las gasolineras deberán contar con las instalaciones de seguridad que establezcan las disposiciones legales, reglamentos y normas correspondientes, así como la gratuidad de los propios.

Artículo 174. Los estacionamientos en materia sanitaria, para su funcionamiento, cumplirán entre los requisitos:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V. Servicios sanitarios en condiciones higiénicas; así como la gratuidad de los propios y los insumos suficientes para su operación.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación respectiva.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Soto Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*

Gracias.
Con su permiso,
Diputado Presidente.
Compañeras y compañeros:

El cáncer de mama es un padecimiento común en nuestro Estado, y en el país y en el mundo, susceptible de ser diagnosticado en forma temprana, paliado o curado mediante tratamiento médico y quirúrgico.

La mastectomía practicada ante un diagnóstico de cáncer mamario causa un impacto emocional intensamente perturbador para la mujer, debido no sólo al significado de la enfermedad, sino también a la privación de un órgano cuyo simbolismo tiene su origen en las primeras culturas de la humanidad, y contiene un valor altamente estimado, en ningún momento cuestionado.

La opción de la reconstrucción mamaria, bien sea inmediata o diferida, permite recuperar la imagen corporal alterada, y además contribuye al restablecimiento del equilibrio psicológico, alterado por ese evento.

La satisfacción estética lograda que incidirá en la recuperación final no depende solamente del resultado de los objetivos quirúrgicos, sino también de variables cognitivas y emocionales. Tales variables

juegan un papel decisivo durante todo el proceso iniciado tras el diagnóstico, por lo que es preciso atender tanto los aspectos físicos de la rehabilitación como los psicológicos.

La reconstrucción mamaria, tras la mastectomía, es una opción decisiva que contribuye a disminuir o evitar posibles trastornos emocionales debidos a la sensación de mutilación y agresión de la enfermedad. Esta alternativa es clave en el desarrollo del proceso rehabilitador puesto que, al permitir la posibilidad de recuperar una imagen adecuada, evita la pérdida de autoestima e impide que las emociones negativas se apoderen del estado de ánimo y se cronifiquen en un momento en que tales emociones podrían interferir negativamente en el restablecimiento de la salud.

- La experiencia demuestra que la mayoría de las mujeres a las que se ha practicado la reconstrucción mamaria retorna a sus actividades habituales, se preocupa por su imagen corporal y mantiene un alto grado de afectividad y autoestima.
- El grado de satisfacción de las pacientes no es sólo función del resultado objetivo de la intervención quirúrgica, sino que también inciden en las mismas variables psicológicas.
- Dada la peculiaridad de cada paciente y la complejidad de dichas variables, la intervención psicológica debe ser individualizada y realizada por profesionales psicólogos para que sea eficaz.
- Estos tratamientos agilizan el proceso de recuperación y contribuyen a la disminución de costes económicos y sociales.

En nuestro Estado, en el Centro de Atención Oncológica trata anualmente a 350 pacientes con cáncer de mama al año y, de entre todas ellas, más de la mitad son sometidas a mastectomía simple, radical o radical modificada, con todas las consecuencias físicas, psicológicas, familiares, sociales y económicas que ello implica.

La SSM ha efectuado un gran trabajo, sobre todo en las áreas de detección temprana de esta enfermedad y tratamiento oportuno. Sin embargo, el manejo de estas pacientes no es lo integral que debiera ser al faltar al tratamiento médico y quirúrgico la necesaria rehabilitación mediante la inclusión de reconstrucción mamaria inmediata o diferida, prótesis mamarias y la atención psicooncológica debida, otorgadas sin desembolso alguno por parte de las pacientes y su familia en el momento de recibir la atención.

Es por ello que me permito, compañeras y compañeros, someter a consideración de ese Honorable Congreso Iniciativa con Proyecto de

Decreto que adiciona al artículo 31 a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo una reforma que diga –aparte de lo que ya contempla–, que queda, quien tenga este tratamiento de estas enfermedades, incluyendo en los casos de cáncer de mama, la rehabilitación, que deberá incluir atención psicooncológica y la reconstrucción y prótesis mamarias, sin desembolso para la paciente, en los casos que sean atendidos en los hospitales de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán.

Por su atención,
compañeras y compañeros,
muchas gracias.

Presidente:

¿Sí, diputada Tere?...

Enseguida, diputado Osiel...

Dip. Teresa López Hernández:

Diputado Antonio Soto, si me permite suscribir a su iniciativa.

Presidente:

¿Diputado Osiel Equihua?...

Dip. Osiel Equihua Equihua.

Sí, Presidente de la Mesa:

Primero, para felicitar al diputado Antonio Soto, porque su iniciativa fue muy precisa, muy concisa en los datos que proporcionó. De igual manera, me imagino que con apoyo de mi amigo el doctor Rafael García Tinajero, por eso tan precisa y tan profunda esa iniciativa.

Decirles que, aparte de toda esa necesidad psicológica, tratamiento que requieren las pacientes, recuerden que no se les olviden también aparte de las prótesis, las pelucas, porque generalmente a las pacientes que les dan quimioterapia se les cae el pelo, y también influye de una manera importante en su cuestión psicológica.

Muchas gracias.

Presidente:

Diputado Sergio Báez, ¿en el mismo sentido?... diputado Arturo Hernández, Salvador Arvizu, Hugo Anaya, ¿en el mismo sentido?...

Les pido mantengan su mano levantada...

Diputado Javier Paredes, Ernesto Núñez, Octavio Ocampo, Sandra Luz Valencia, Marco Polo, diputada Tere...

Se pregunta al diputado Antonio Soto Sánchez si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Antonio Soto Sánchez:

Por supuesto que lo acepto con mucho gusto, con mucho agrado; yo creo que va a pasar, sin problemas, a como veo... digo, ya casi se aprueba, ¿no?...

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Salvador Arvizu Cisneros a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Salvador Arvizu Cisneros*

Con su permiso,
Diputado Presidente.
Saludo con afecto a mis
compañeras y compañeros
diputados; a los medios que
siempre atentos nos acompañan:

Con todo respeto para las diputadas y diputados compañeros en esta LXXIV Legislatura, solo con un simple recordatorio: me permito hacer un comentario sobre la palabra de **diputado**, según el Diccionario de la Real Academia Española, estableciéndola como la “Persona nombrada por elección popular como representante en una cámara legislativa, nacional, regional o provincial”.

Aunque algunos antiguos conocedores del idioma latino, según demostraron mis asesores, la palabra **diputado** significa solamente, ‘elegido’, no obstante, he preferido usar la definición del Diccionario Español, porque es el significado más conocido, aceptado, y porque en realidad, finalmente significan

lo mismo y en ambas ideas cumplen el objetivo que me he propuesto recalcar: Los diputados somos personas nombradas, por elección o elegidos por el pueblo, para representarle y, como servidores del mismo, hacer efectiva la soberanía del pueblo.

Para cumplir lo anterior, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán establece “las bases para la organización, funcionamiento y procedimientos del Congreso del Estado”; es de llamar la atención que menciona la palabra “diputado” 174 veces; en cambio, la palabra “legislador” solamente 6 veces; esto significa que la figura del diputado es la función primordial de quienes formamos esta Legislatura; esto es, cumplir y satisfacer el significado de la palabra diputado, ‘elegido’, para representar al pueblo, sobre todo los intereses de los otros poderes del Estado, de los particulares y de grupos.

Además, fuimos electos para proteger los recursos económicos, propiedad del pueblo, por medio de la revisión y la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios y del Estado; verificar si dichos recursos han sido administrados correctamente, y si han cumplido los objetivos para los que fueron programados; repito, fuimos elegidos para ser diputados representantes y servidores del pueblo, las 24 horas del día...

Presidente:

Permítame, diputado...

Les ruego a todos los presentes respeto al orador y guardar silencio por favor.

Adelante, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Salvador Arvizu Cisneros
[Continúa]*

...durante un período de tres años, con las obligaciones antes dichas; en realidad, nos convertimos en legisladores cuando en el pleno, durante el trabajo legislativo, derogamos, aprobamos, modificamos o rechazamos puntos de acuerdo, decretos o iniciativas, las cuales siempre deben ser pensadas para satisfacer las necesidades y los intereses de nuestros representados.

Para dar cumplimiento, a los juicios anteriores, debemos tener presentes y seguir los lineamientos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la que voy a permitir me recordar lo principal de cuatro de sus artículos:

El artículo 7°, que en su encabezado dice: “Son obligaciones de los diputados”, y en su fracción VI ordena a los mismos “Conducirse con respeto durante las sesiones, en sus intervenciones y en los trabajos legislativos en los que participen”. Por su parte, el artículo 12, al definir los grupos parlamentarios, los representa como “las formas de organización que adoptarán los diputados que pertenezcan a un mismo partido político, los que deberán coadyuvar al buen desarrollo del proceso legislativo”.

Además, el artículo 32 ordena al “Presidente del Congreso preservar el orden y la libertad en el desarrollo de los debates, deliberaciones y votaciones en el Pleno; velar por el equilibrio entre las participaciones de los legisladores y de los grupos parlamentarios; asimismo hará prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo, rigiendo su actuación por los principios de imparcialidad y objetividad”.

Finalmente, el artículo 33 describe las atribuciones del Presidente del Congreso, entre otras, la fracción VIII, la cual faculta a éste para “llamar al orden a los diputados, exhortándolos a conducirse con respeto durante las sesiones”.

En referencia a los artículos anteriores, vemos que la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado no sólo regula el régimen interno, los actos y procedimientos legislativos de este Poder; también incluye, aunque no sea de manera directa, varios principios de conducta para ser tomados en cuenta por los diputados en su función de legisladores; principios de conducta que constituyen un código de ética legislativa.

Efectivamente, los artículos mencionados anteriormente dicen a los diputados: “Conducirse con respeto...”; y “...deberán coadyuvar al buen desarrollo del proceso legislativo”. Y al Presidente le exige “preservar el orden y la libertad...; velar por el equilibrio... y hará prevalecer el interés del Congreso, por encima de los intereses particulares o de grupo”; además, exhorta a los diputados a “conducirse con respeto en las sesiones”.

Para presentar ante ustedes esta iniciativa se analizó la materia del conflicto, la votación por cédula y el dispositivo legal que la regula. El artículo 268 de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Poder no define claramente la esencia de ese tipo de votación; no tiene un procedimiento claro, mucho menos confiable; ya lo vivimos, además no señala claramente cuál Secretario de la Mesa Directiva hará el escrutinio y cómputo de votos.

Para esto último debemos recurrir al artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso, en la que señala ser una atribución del Segundo Secretario de la Mesa Directiva; por otra parte, no delimita con claridad la función del órgano auxiliar de la Mesa Directiva, para dicho proceso, durante las sesiones del Pleno.

En resumen, faltan reglas claras y amplias al respecto. El colmo es que ni siquiera se define con claridad qué es el voto por cédula y en cuáles asuntos deberá usarse; de ahí que me permito desde ahora plasmar la definición contenida en el *Glosario de términos parlamentarios* en los conceptos, términos que dejo descritos en el cuerpo de la iniciativa.

Considero prudente señalar que para la construcción de este proyecto se realizó un estudio comparado con leyes orgánicas y reglamentos de los Congresos de los estados de Jalisco Aguascalientes, Guanajuato, Estado de México, Ciudad de México y del Congreso de la Unión; ello, con el fin de enriquecer esta iniciativa, cuyo objetivo final es dar certeza jurídica, validez, legalidad y cumplir con el procedimiento legislativo al que los ciudadanos tienen derecho y los diputados obligación.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, creo que esta iniciativa no tendría necesidad de muchos argumentos, pues los hechos suscitados el 15 de diciembre pasado son razones suficientes para la aprobación de la presente iniciativa, que alude a una ética legislativa; recuerda nuestras obligaciones como representantes populares, y nos llama a la legalidad y al derecho de nuestros actos legislativos.

Invito a todas y a todos mis compañeros diputados a replantearnos la necesidad de apegarnos a la legalidad de nuestro marco normativo en las conductas que como diputados y legisladores llevamos a cabo en nuestra actividad principal, que es la de representar a la pluralidad de los ciudadanos de Michoacán.

Es cuanto.

Muchas gracias a todos
y cada uno de ustedes
por escucharme.

Presidente:

¿Sí, diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, comentar –como lo hice ayer cuando el diputado Érik hizo su presentación de iniciativa,

también para eliminar el voto por cédula-, insistir que ya existen dos iniciativas en la Comisión de Régimen Parlamentario para poder darle continuidad a este tema que, sin lugar a dudas, pues representa una laguna respecto a cuándo, cómo o por qué motivo se sustenta este tema de la votación por cédula.

Creo que eliminar el voto por cédula identifica realmente los intereses del representante popular.

Gracias.

Presidente:

¿Diputado Arvizu?...

Dip. Salvador Arvizu Cisneros:

El problema es que no los toman en cuenta. Estas son tres iniciativas que están en la mesa de la Coordinación, y no nos toman en cuenta, y tampoco salen adelante. Yo creo que es importante de que si hoy subo este tema es por lo mismo, para que tengamos un recordatorio de que no avanzan los temas.

Gracias.

Presidente:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández*

Con su permiso, Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos y amigas de los
medios de comunicación.
Ciudadanas y ciudadanos que
nos honran el día de hoy
con su presencia.
Amigos y amigas todas:

En el cuarto trimestre de 2019, el desempleo aumentó; es decir, que 1.9 millones de personas no

contaban con un trabajo. Esta cifra es superior a la de 2018, en donde eran solo 1.8 millones de personas que estaban en esta misma situación, según datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Con base en datos ajustados por estacionalidad, la tasa de desempleo se ubicó en 3.5 por ciento como proporción de la Población Económicamente Activa (PEA) en el periodo octubre-diciembre de 2019, nivel superior en 0.1 puntos porcentuales con respecto al mismo lapso de 2018, pero 0.1 puntos menor que el trimestre previo.

El desempleo juvenil en México es de 7%, siendo una de las tasas de desocupación más bajas de la región para los jóvenes entre 15 y 24 años de edad. A nivel general, la tasa de desocupación de nuestro país es del 3%, mientras que este sector aún alcanza el 7%, lo que ocasiona que al no tomar medidas, al no tomar decisiones, este sector se traslade al empleo informal.

Por otro lado, si hablamos de emprendedores, generalmente inician con mucho entusiasmo la creación de su empresa; sin embargo, muchas de ellas, especialmente las más pequeñas, no alcanzan a consolidarse y desaparecen en poco tiempo. Existen estudios que plantean que la tasa de mortalidad de emprendimientos en los primeros tres años de vida es del orden del 80 por ciento, y aunque no podemos generalizar ni definir con certeza cuál es el periodo en que un negocio tarda en acreditarse y recibir ganancias, sí podemos hacer referencia a que existen causas por las cuales una empresa no sobrevive, tales como la falta de inversión, mala planeación, el sector, falta de capacitación, entre otros.

Ahora bien, en nuestro Estado hay talento, hay una inmensa riqueza en nuestra gente, y en especial en nuestros jóvenes, lo que nos faltan son oportunidades que nuestros jóvenes puedan aprovechar. Entonces debemos tratar desde este Congreso de generar esas oportunidades. El Gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, no crea empleos *per se*, lo que hace es crear oportunidades, crea las condiciones propicias para que el sector empresarial, para que las empresas, para que los emprendedores, puedan subsistir, y ofrecer esos empleos que sí generan riqueza.

Nuestra labor entonces es generar oportunidades, crear esas condiciones; oportunidades que en nuestra actividad se instauran tomando decisiones, generando cuerpos normativos, creando herramientas y, entre otras cosas, fomentando y ayudando a estas empresas, como es el caso que hoy me ocupa; aligerar alguna carga impositiva, para que así pueda destinar ese recurso a otros aspectos mientras se consolidan.

En nuestro Estado, anualmente egresan 20 mil jóvenes del nivel superior, de los cuales aproximadamente el 65% desean convertirse en emprendedores; y esos jóvenes no sólo necesitan una idea, en México, el 75 por ciento de las microempresas cierran operaciones después del segundo año de existencia, por diversos motivos. Y esta iniciativa pretende ayudar al fomento de esas empresas, por medio de ampliar el periodo del subsidio del impuesto a la nómina que cobra la entidad.

La presente iniciativa pretende pasar el estímulo 12 doce a 36 treinta y seis meses de subsidio del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, en razón de que una empresa puede empezar una consolidación hasta su segundo o tercer año de creación; o en sentido negativo, una empresa corre riesgos de cerrar al segundo o tercer año de creación.

En el mismo sentido, en el caso de aquellos patrones que quieran verse beneficiados con dicho subsidio, al ofrecer su primer empleo a un joven, buscará a su vez generar las condiciones necesarias para cuidar a ese trabajador y, al mismo tiempo, ese trabajador podrá situarse en un ambiente estable que le permita adquirir capacitación y experiencia laboral.

Hagamos, compañeras y compañeros, que los emprendedores ganen. Hagamos que las empresas ganen. Y así ganarán los jóvenes. Y así ganará nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa.

Muchas gracias
por su atención.

Presidente:

¿Sí, diputado Hugo?...

Dip. Hugo Anaya Ávila:

Si me permite la diputada Gabi suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

Diputado Arturo, ¿en el mismo sentido?... diputado Antonio Salas, ¿en el mismo sentido?... diputado Ernesto Núñez, diputado Octavio, ¿en el mismo sentido?... diputado Arvizu, diputado David, ¿en el mismo sentido?...

Se pregunta a la diputada Gabriela Ceballos si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández:

Claro que sí, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

A solicitud de la presentadora...

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Gracias, Presidente, con tu permiso.
Compañeras y compañeros
integrantes de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados. Saludo
con mucho aprecio a quienes
hoy acompañan a esta sesión:

México Social abordó la tarea de construir el Primer Índice Mexicano de Corrupción y Calidad Gubernamental, el cual utiliza información generada por el INEGI para dimensionar la corrupción percibida en las 32 entidades federativas de nuestro país.

Los datos arrojados permiten concluir, con datos duros, que la corrupción conlleva a muchos efectos negativos, como la turbulencia, la confusión, la incertidumbre, la anarquía, la desconfianza de la población hacia el gobierno, la lentitud deliberada en los servicios, el derroche de recursos,

el desaprovechamiento y pérdida del patrimonio, el uso indebido de las funciones, la negligencia en el personal público, el tráfico de influencias, la malversación, el inadecuado uso del patrimonio público, entre muchos otros efectos.

Por eso es que la corrupción se trata de un problema multifactorial; es decir, cada una de sus expresiones debe ser atendida, analizada, y se debe contar con un diagnóstico que permita atacarla adecuadamente. No será por la buena voluntad, tampoco será por decreto, mucho menos es desapareciendo programas que afectan a la sociedad, justificándose que se está combatiendo la corrupción, como actualmente lo hace el Gobierno Federal.

Y puedo citar algunos ejemplos: las estancias infantiles, que han desaparecido; los programas dirigidos al campo, el apoyo a la vivienda, la atención a jornaleros agrícolas, el programa de Empleo Temporal, el apoyo a refugio para las mujeres, el programa de Comedores Comunitarios, el de Apoyo a la Comercialización, el Programa Agrícola de Concurrencia con las Entidades, el Programa de Seguro Catastrófico para los agricultores que, debido a las condiciones climatológicas, pierden su producción; la formación de recursos humanos, basada en competencias. Y muchos otros programas que podría yo citar aquí que han ido desapareciendo a través del tiempo.

El problema de la corrupción requiere de conocer sus causas para poder avanzar en su prevención; pero mientras eso llega, no podemos seguir cargando con el lastre del estancamiento, a raíz de este problema. La reducción en la inversión extranjera directa, el incremento desmesurado del gasto del gobierno, la distorsión de la descomposición del gasto del gobierno, alejándose de la educación, de la salud y del mantenimiento de las infraestructuras, todo ello debe ser detenido inmediatamente.

Esta iniciativa que hoy les presento es un incentivo fuerte, pero que estoy seguro contribuirá a la reducción eficaz de la corrupción.

En Michoacán debemos poner ejemplo a nivel nacional y tomar medidas al respecto; según los especialistas, la corrupción tiene dos principales causas: las sociales, es decir, lo relacionado con cuestiones culturales y sociológicas; y las institucionales, provenientes del diseño normativo de las instancias gubernamentales. Lo primero involucra a una solución en un largo camino de la educación, la creación de valores, y más en un

sentido de ética; el segundo sí puede ser un camino más corto, porque el diseño institucional nace aquí precisamente en este Recinto legislativo.

Desde esta máxima tribuna del Estado, propongo esta iniciativa de ley para que se reforme el marco institucional para combatir la corrupción. Con esta iniciativa, aquel servidor público que haya sido sancionado e inhabilitado temporalmente, si reincide, será inhabilitado de forma permanente, y lo mismo para los casos particulares.

Como dice un dicho popular: *perro buevero, aunque le quemem el hocico*. Es una expresión que describe la obstinación de aquellos que reiteradamente violan la ley, aunque se les sancione mil veces. Ya no más, con esta iniciativa los inhabilitados de forma permanente no desempeñarán nunca más empleo, cargo o función en el servicio público, ni podrán participar en proceso alguno de adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública.

Debo subrayar que la prevención es el camino ideal, porque incide en la conducta y genera mejores prácticas en la vida diaria del individuo; lo que incide en la construcción de los valores de los pueblos, construye una mejor sociedad. Pero mientras eso llega, este es un incentivo que enfrenta uno de los retos más grandes del mundo contemporáneo, porque no es un tema menor. Propongo a este Pleno esta iniciativa que reforma la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y sea posible la inhabilitación permanente de servidores públicos y particulares.

Compañeras y compañeros, les pido a ustedes que puedan ayudar a acompañar esta iniciativa para darle muerte civil a la corrupción.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión Jurisdiccional para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

Muy buenos días a todas y a todos.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Señoras y señores de la prensa, y personalidades que hoy se han congregado aquí para mirar el actuar de esta LXXIV Legislatura.
Bienvenidos todos y todas:

Su servidora, la de la voz, Sandra Luz Valencia, presento una *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 105 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, conforme la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. La prescripción «es una causa de extinción de la responsabilidad criminal fundada en la acción del tiempo sobre los acontecimientos humanos. Su fundamentación radica más en razones de seguridad jurídica que en consideraciones de estricta justicia material. Se trata de impedir el ejercicio del poder punitivo, una vez que transcurrido determinados plazos a partir de la comisión del delito o del pronunciamiento de la condena, sin haberse cumplido la sanción».

Segundo. Generalmente, el orden penal determina el plazo de prescripción en función de la duración de la pena, que depende, al mismo tiempo, de la gravedad del delito que se comete. Este sistema de cómputo no favorece respecto a los delitos cuyas víctimas son menores de edad.

Tercero. Los delitos cometidos contra menores provocan en las víctimas secuelas físicas y psicológicas, duraderas o permanentes que, además, tienden a agravarse con el paso del tiempo. Los resultados de múltiples estudios demuestran que las víctimas de estos delitos tardan un periodo de tiempo considerable en revelarlos y, en consecuencia, en denunciarlos. La doctrina especializada distingue en estos casos hasta tres clases de barreras para la denuncia, estas son: interpersonales, socioculturales e intrapersonales.

Cuarto. En nuestro Estado, la prescripción está regulada dentro del Capítulo X, del Título Quinto, del Código Penal, estableciendo en el numeral 105, lo siguiente:

Artículo 105. *Prescripción cuando el sujeto pasivo sea menor de edad.*

En los casos de los delitos de violación, abuso sexual y los contra el libre desarrollo de la personalidad, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de dieciocho

años de edad, se observarán las reglas para la prescripción de la acción penal contenidas en este capítulo, pero el inicio del cómputo de los plazos comenzará a partir del día en que la víctima cumpla dieciocho años de edad, es decir, alcanzada la mayoría de edad.

Quinto. Con fecha del 3 de diciembre de 2019, se recibió un exhorto de la Cámara de Diputados Federal para que, dentro de las atribuciones y facultades, los Congresos de las entidades federativas armonicen su legislación en materia penal, a fin de modificar el término de cómputo de la prescripción de delitos cometidos contra menores de edad.

Sexto. En cumplimiento al exhorto de mérito, en el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo consideramos pertinente ampliar el término del cómputo de la prescripción de los delitos cometidos contra menores, para que las violaciones de esta naturaleza no queden impunes, garantizando a las víctimas el derecho de denunciar, cuando se encuentren en condiciones psicológicas, emocionales, para afrontar el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. *Se reforma el artículo 105 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, para quedar como sigue:

Artículo 105. Prescripción cuando el sujeto pasivo sea menor de edad.

En los casos de las conductas que señalan los títulos sobre delitos contra el libre desarrollo de la personalidad y delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, se observarán las reglas para la prescripción de la acción penal contenidas en este capítulo, pero el inicio del cómputo de los plazos comenzará a partir del día en que la víctima cumpla los treinta años de edad.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto iniciará su vigencia, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Wilma Zavala Ramírez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Wilma Zavala Ramírez*

Buenos días.
Presidente de la Mesa Directiva.
Diputados, diputadas.
Prensa, público en general.
Con su venia, señor Presidente:

El 19 de diciembre de 2006, el Legislativo federal expidió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ante la urgente necesidad de frenar la inaceptable y grave prevalencia de las múltiples expresiones y grados de la violencia en contra de las mujeres y las niñas, gracias a la permanente lucha de diversos movimientos de mujeres; dicho ordenamiento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007.

Entre los aspectos más importantes, se definieron como principios rectores para la aplicación de la ley en cuestión: la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación a la libertad, estableciendo entre los tipos de violencia: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica, la sexual y “cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres”, rompiendo así con la falsa idea de que la violencia únicamente se expresa de manera física y permitiendo observar la diversidad de manifestaciones de la misma.

En Michoacán se han hecho esfuerzos importantes, ya que si bien es cierto se han presentado con anterioridad diversas iniciativas en la materia, se debe seguir garantizando el acceso a una vida libre de violencia para nosotras, por lo que aún se necesitan más acciones contundentes para lograr un eficaz combate a dicha problemática, debiendo hacer frente a las omisiones por parte del Gobierno Federal, ya que en esto constituye un acto de violencia institucional, y no debemos permitir, por ello debemos seguir demandando con hechos y no con palabras, que se demuestre una real protección a

las mujeres; su impulso y su desarrollo garantizan se convierta en una prioridad en agenda de las políticas públicas del Estado.

La tarea por parte de nosotros continúa; por ello considero indispensable la coordinación de acciones con el terreno normativo. Se tiene que seguir reforzando la legislación para castigar con mayor rigor la violencia y también la omisión de las autoridades. Los gobiernos no debemos bajar la guardia y tenemos que apostar a la implementación de acciones integrales por un entorno seguro para todas, ya que es muy lamentable que la violencia contra la mujer no pare, lo cual refleja que nos falta mucho por hacer.

Además, aprovecho la ocasión para hacer un llamado a reforzar el trabajo en conjunto entre los diversos niveles de gobierno, a fin de combatir de manera integral dicha violencia. De mi parte, seguiré firmemente puntualizando que los feminicidios afectan a toda la sociedad en su conjunto, porque es necesaria la participación de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil.

Lamento profundamente que la violencia en contra de las mujeres continúe, y que continúe creciendo y que no sean suficientes de acciones que la disminuyan, pues podemos seguir observando retrocesos como la omisión de autoridades, ya que en el asesinato reciente de Ingrid Escamilla la deficiencia del Gobierno de la Ciudad de México se dejó notar.

Es mi querer y deber servir a quienes represento, por ello esta iniciativa emana de una terrible realidad que padecemos todas las mujeres. Parte fundamental de mi trabajo es servir y atender en todo momento las grandes necesidades sociales. Es cuanto, señor Presidente.

Invitar a todos que nos acompañan a evitar un poquito el mormullo porque sí, la verdad, es que entorpece cuando estamos leyendo; no sabemos si leer o atender lo que se escucha allá.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da

cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 86, 102, 104, 105 y 114 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenas tardes, compañeras,
compañeros legisladores.
Medios de comunicación.
Con el permiso de la Mesa Directiva:

Virginia Berlinerblau estableció en un trabajo para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que el abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor, o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad, e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo, si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

A efecto de prevenir y sancionar estas conductas, el Estado Mexicano ha incorporado a su legislación diversas normas tendientes a preservar el adecuado desarrollo sexual de la niñez y del adolescente.

Tales medidas deberán comprender programas sociales, formas de prevención, y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación de casos como el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual; y dos, la trata de personas menores de 18 años de edad.

El abuso sexual infantil, la explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, privilegiando el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Igualmente se robustece los derechos de los menores con la expedición en 2014 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la cual tuve el honor de votar en favor y en mi carácter de Diputada federal, misma que obliga a su protección por parte de las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, el Código Penal para el Estado de Michoacán describe diversas conductas típicas tendientes a sancionar diversas formas de violencia sexual cometidas en perjuicio de menores, tales como el abuso, la violación y la corrupción, entre otros.

A pesar de que contamos con una multiplicidad de instrumentos legales para resguardar el desarrollo sexual de los menores de edad de nuestro país, lo cierto es que estos se siguen cometiendo con preocupante regularidad. De acuerdo con lo consignado en el estudio denominado “A familiar face. Violence in the lives of children and adolescents”, patrocinado por UNICEF, durante 2016, en México el 4 por ciento de los niños y el 3 por ciento de las niñas habían sido forzadas a tener un comportamiento sexual.

La ausencia de estadísticas confiables alrededor de la violencia sexual que se ejerce en contra de niños, niñas y adolescentes no nos impide saber que, de acuerdo con la Encuesta Recopilación de Experiencia en la Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes (2014), elaborada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el grupo de niñas y niños de 6 a 12 años de edad es el más vulnerable a vivir situaciones de violencia sexual, seguido del grupo de las y los adolescentes entre 13 a 18 años de edad.

Asimismo, la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, refiere que el delito de violación alcanza a 1,764 niñas, niños y adolescentes por cada 100 mil menores y adolescentes de 12 a 17 años, mientras que los tocamientos ofensivos y manoseos llegan a 5,089 casos por cada 100 mil menores y adolescentes de 12 a 17 años.

Si bien es sabido que la impunidad en nuestro país alcanza niveles alarmantes, en el caso de agresiones sexuales cometidas en contra de menores de edad ésta no tendría por qué ser diferente, dada la situación de vulnerabilidad en que éstos se encuentran frente a sus agresores, dada la existencia de relaciones de parentesco o de autoridad en ámbitos como el escolar.

Apenas la semana antepasada la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad un decreto de la Comisión de Justicia por el cual se aprueba una iniciativa que reforma los artículos 209 bis y 400 del Código Penal Federal, a través del cual se establece que la ejecución de las sanciones en los casos de pederastia será imprescriptible, esto a fin de proteger el interés superior de la niñez y el normal desarrollo psicosexual.

A través de la imprescriptibilidad de las sanciones, que no de la acción penal, será posible que los condenados por delitos tales como corrupción de menores, lenocinio y abuso sexual cometido en perjuicio de menores de edad cumplan con las penas privativas de libertad que les fueron impuestas, a pesar del transcurso del tiempo y de haberse sustraído de la justicia.

Por todo lo antes expuesto, se propone la reforma a los artículos 105, 156, 161, 167 y 168 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para que los casos por delitos de violación, abuso sexual y contra el libre desarrollo de la personalidad que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de 18 años de edad, sean imprescriptibles las sanciones, donde también se comprenden los delitos de corrupción de personas menores de edad y lenocinio.

Es decir, hoy si ha habido niños, niñas y adolescentes que abusaron y que por su condición de que están pequeños, que no saben qué es lo que sucedió, les da miedo denunciar, les da vergüenza denunciar, cuando tengan plena conciencia o mayoría de edad no va a prescribir este delito, y entonces ellos podrán denunciar, y que los violadores sean denunciados, sean castigados, y que no se permitan se sigan haciéndole mal a nuestras niñas y niños michoacanos y mexicanos.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

¿Sí, diputada Yarabí?...

Enseguida, diputada Laura...

Dip. Yarabí Ávila González:

Muchas gracias,
Diputado Presidente:

Primero, felicitar a la diputada Adriana Hernández, porque es un tema que se debe atender de urgencia, y que sobre todo debemos supervisar el seguimiento de la misma, para que más niños y más niñas no sigan siendo víctimas de nosotros los adultos. Y solicitarle a la diputada Adriana me permita suscribirlo y felicitarla nuevamente. Gracias.

Presidente:

¿Diputada Laura?...

Dip. Laura Granados Beltrán:

Sí, gracias, Presidente:

Es en el mismo sentido. Creo que todos nosotros debemos garantizar el bienestar de la niñez; todos sabemos que es de los grupos más vulnerables en nuestra sociedad. Mi reconocimiento a la diputada Adriana, y pedirle me permita suscribir la iniciativa.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Sergio Báez, ¿en el mismo sentido?... diputado Osiel, ¿en el mismo sentido?... diputado Alfredo, diputado Cedillo, ¿en el mismo sentido?... diputada Tere, diputada Lucila, ¿en el mismo sentido?... diputado Balta...

¿Alguien más que desee suscribirse?...

Diputado Paredes, diputada Tere...

Se pregunta a la diputada Adriana Hernández si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Claro que sí, Presidente. Muchas gracias a mis compañeras y compañeros. Yo creo que si todos sumamos esfuerzos, sí podemos cambiar las condiciones para nuestras niñas y nuestros niños, y podemos evitar que sigan sucediendo casos terribles, como lo hemos estado viendo en las noticias en los últimos días y en los últimos meses.

Muchas gracias.

Presidente:

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado Osiel Equihua Equihua.

Primera Secretaría:

Con permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

El que suscribe, Osiel Equihua Equihua, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dentro de la LXXIV Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con carácter de Decreto por el que se modifican los artículos 105 y 160 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de imprescriptibilidad de la acción penal en delitos sexuales.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia sexual es una de las formas de violencia más extrema, la cual se define como cualquier acto sexual cometido en contra de la voluntad de otra persona, ya sea porque la víctima no otorga el consentimiento, o porque el consentimiento no puede ser otorgado por razones de edad, por alguna discapacidad o por algún estado de inconsciencia. Actualmente, los delitos que afectan la esfera de la sexualidad humana han recibido un creciente y justificado interés. De este modo, los delitos sexuales son entendidos como aquellos que afectan la libertad sexual, la seguridad sexual, la indemnidad sexual, así como la dignidad y el desarrollo psicosexual de las personas. Por tanto, dentro de la legislación estatal, podemos encontrar tipificados el feminicidio, entendido como el homicidio doloso de una mujer por razones de género; el lenocinio y trata de personas, vinculados con el comercio sexual; la violación y el abuso sexual, que conllevan la ejecución de actos

hostigamiento y acoso sexual, que implican actos de naturaleza sexual no recíprocos, sentimientos de desagrado y coerción sexual; el estupro, el cual concurre al tener relaciones sexuales con una persona adolescente; o la pornografía y turismo sexual, relacionados con actos de índole sexual o de exhibicionismo corporal, así como el financiamiento, gestión, promoción, y publicidad de actos de índole sexual.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2019 a nivel nacional existieron 976 delitos de feminicidio, 5,347 casos de abuso sexual, 3,874 de violación, y 274,487 de violencia de pareja. El estado de Michoacán, por su parte, alcanzó durante el mismo período un total de 12 feminicidios y 172 mujeres víctimas de homicidio doloso. A su vez, en el listado de los municipios a nivel nacional con mayor incidencia de feminicidios, Morelia ocupa el lugar número 21, mientras que Michoacán se ubica en el lugar 15 a nivel nacional en cuanto a número de feminicidios que se cometen.

Dentro de los delitos sexuales, las niñas y niños son una de las poblaciones más vulnerables. De acuerdo con datos recabados en 2019 por la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, en México, 4.5 millones de niñas y niños padecen violencia sexual, denunciándose únicamente el 10 por ciento de los delitos. A la par, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, México tiene el primer lugar entre los países con más delitos en materia de abuso sexual, violencia física y homicidio de menores de 14 años. Del mismo modo, la Organización de las Naciones Unidas ha ubicado a México en el primer lugar mundial en difusión y consumo de pornografía infantil, incluso el 60 por ciento del material pornográfico infantil que se consume en el mundo, es realizado en nuestro país. Finalmente, en Michoacán, diversos activistas han denunciado que Morelia se ha convertido en la sede de la red de pornografía, pederastia y explotación sexual infantil más extensa del país.

Por otro lado, la prescripción es un modo de extinguir la responsabilidad penal por el simple transcurso del tiempo; sin embargo, actualmente el Derecho Internacional y buena parte de las legislaciones del mundo, cancelan la extinción de la responsabilidad penal por el paso del tiempo legislador no se encuentra limitado constitucionalmente a la hora de declarar una infracción penal como imprescriptible; puesto que no se trata de una

garantía expresa en el ordenamiento. Por tanto, se trata de una decisión de política criminal respecto de las cuales el legislador es libre para decidir, de este modo, es que, en el estado de Michoacán, el delito de desaparición forzada de personas tiene el carácter de imprescriptible.

Diversas organizaciones internacionales, han reencendido el debate acerca de los delitos sexuales, y últimamente, respecto de la prescriptibilidad de estas infracciones. Si bien, la idea de sustraer estos delitos del efecto del paso del tiempo siempre ha estado en el trasfondo de muchas de estas reformas, ha sido solo recientemente que se ha tratado de legislar directamente bajo esa premisa. Esto debido a que, en el caso de los delitos sexuales, y más aún en el caso de infantes, existe un secretismo que rodea la relación entre víctima y victimario. Silencio que, generalmente, no se rompe hasta muchos años después de que la violencia sexual haya finalizado. En el caso de las niñas y niños, la no revelación durante la infancia supone que sigan sufriendo esta forma de victimización durante años, y que no reciban la ayuda ni los recursos que necesitarían para superar la victimización, así como el evitar el desarrollo de graves problemas en múltiples áreas de la vida.

La víctima de delitos sexuales, en muchas ocasiones mantiene el secreto por miedo al castigo, a las repercusiones derivadas de la revelación, a que no se le crea, a la culpabilización, al abandono, entre otros. Es decir, entre los motivos para no revelar las experiencias de violencia sexual, se han identificado factores personales relacionados con la propia víctima y la dinámica establecida con el abusador, así como factores vinculados a la reacción social ante la experiencia de abuso sexual, entre los que destaca la respuesta de los profesionales implicados en el proceso de denuncia. Además, en el caso de las niñas y niños, los menores no identifican los delitos sexuales como tal, o desconocen que las conductas que están viviendo no son adecuadas, y no le deberían ocurrir.

En consecuencia, la víctima de delitos sexuales suele mantener el silencio hasta que se siente capaz de explicar la violencia sexual que ha sufrido. Inclusive, la literatura psicológica especializada, señala que una persona que ha sido víctima de un delito sexual puede tardar hasta 18 años en revelar negativamente a que las víctimas denuncien o busquen ayuda. Por tanto, la existencia de la imprescriptibilidad en los delitos sexuales tiene el objetivo loable de proteger la libertad y sexualidad humana, especialmente de la infancia que sufre de dichos delitos tan horribles y traumáticos.

De este modo, la finalidad de la imprescriptibilidad en los delitos sexuales sería evitar que el no descubrimiento del delito deje a la víctima en la total indefensión y permita la impunidad del agresor. A causa de que estos delitos, pueden afectar a un sujeto a edades muy tempranas de su formación, su descubrimiento puede no producirse de inmediato o simplemente quedar en el anonimato. Por tanto, la solución estaría en mantener abierta indefinidamente (al menos hasta la muerte del agente) la posibilidad de investigar y juzgar a estos sujetos, lo que implica, entonces, declarar imprescriptibles estos delitos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán el siguiente Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Osiel Equihua Equihua, en atención a la exposición de motivos de la iniciativa presentada.

*Exposición de motivos del
Dip. Osiel Equihua Equihua*

Muy buenas tardes a todos, amigos diputados, amigas diputadas.

Con su permiso, señor Presidente Antonio Madriz, de la Mesa Directiva del Congreso:

Le voy a ahorrar el que intervenga, y le voy a pedir al público presente sea respetuoso y sea disciplinado; a quien quiera escuchar, a todos los diputados que vienen a hacer sus propuestas, sus iniciativas, yo creo que hay que tenerles respeto. Entonces parece un avispero por ahí, de los murmullos, entonces les pido por favor ese respeto.

Hablar de violencia sexual es muy complejo, polémico. ¿Por qué? Porque en nuestra sociedad todavía existen muchos tabús, muchos tabús para poder hablar, para poder decir todas esas situaciones que nos conllevan a toda la sociedad, todos hemos sido objeto, a veces hasta en los matrimonios hay violencia sexual; todos recordemos que a veces nos duele la cabeza, tenemos cefaleas y que, pues, no podemos cumplir (entre comillas) la función en este respecto al matrimonio.

Es definitivamente muy importante todo este tsunami que se viene dando últimamente en últimas fechas con

feminicidios, con lenocinios, con infanticidios, que suceden en nuestra sociedad. Desafortunadamente no entendemos que es a causa de esta descomposición de nuestro tejido social; no entendemos muchas cosas porque, no lo digo peyorativamente, lo digo de una manera de reflexión: ignoramos muchas causas del porqué de todas estas cosas, y a veces nada más nos proponemos denostar, señalar, y hacer ciertas cosas que se acostumbran en politiquería.

Yo les digo y les recuerdo, ahorita con los feminicidios, ¿o ya olvidaron las muertes de Cd. Juárez? ¿Verdad que no? Y si nos vamos retrocediendo en el tiempo, pues ha habido muchas más muertes, en otros tiempos; pero desafortunadamente volvemos a que olvidamos, a que no nos ponemos a tener esa reflexión y entender que somos una sola raza, somos humanos, los otros genotipos dejémoslos, genotípicamente los japoneses tienen alguna característica, genotípicamente los africanos tienen otra característica, los anglosajones, pero eso nada más es el genotipo, señores, somos humanos, somos una raza y debemos de vernos como tal, hombres y mujeres.

Escucho equidad de género, todos somos humanos, señores, debemos de entenderlo; de ahí, en esa profundidad, podremos regenerar ese tejido de descomposición social que nos ha tocado estar viviéndolo constantemente día a día a todos nosotros, en muchas cosas.

Les digo como médico; todos conocemos la paranoia, todos conocemos la psicosis colectiva, ¿a qué creen que se deba? A unas sustancias que produce nuestro cerebro, que se llaman catecolaminas; esos conductores del sistema nervioso, neurotransmisores, que produce nuestro cerebro, adrenalina, serotonina, dopamina, etc., etc., hacen que nuestras conductas a veces no sean las más adecuadas, y que, por ende, cometamos delitos sexuales de niños.

No quiero señalar, pero yo creo que todos conocemos la pederastia que existe en las escuelas, en los seminarios, en los hospitales, la violencia sexual de las oficinas; pero nos quedamos callados por vergüenza, por miedo, a las represalias que podemos tener, y que no tenemos ese valor para señalar y poder cambiar este tejido social que nos agobia, y que nada más, como llamaradas de petate, a veces nos quedamos en este tipo de situaciones, les llamaba yo tsunami.

Cuánto tiempo va a pasar, ¿después del 9 de marzo? No. Hay que hacer consciencia, hay que hacer esa reflexión profunda cada uno de nosotros, en que existe todas estas cosas, que me congratulo porque el

día de hoy esta sesión ha tenido el 91.4 de iniciativas sobre características de la sociedad.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputado Sergio Báez?...

Dip. Sergio Báez Torres:

Pedirle al doctor Osiel que si me permite suscribir su iniciativa...

Presidente:

Diputado Osiel Equihua, preguntarle si acepta la suscripción solicitada...

Diputada Sandra Luz, ¿en el mismo sentido?... diputado Cedillo, ¿en el mismo sentido?... diputada Yarabí...

Diputado Osiel Equihua, ¿acepta las suscripciones solicitadas?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Claro que sí, con mucho agrado.

Presidente:

Gracias, diputado.

Solicitamos a Parlamentarios tomar nota correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Estimadas diputadas, diputados.
Quienes nos acompañan nuevamente:

A partir de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011, el Estado Mexicano se comprometió a que,

en todas sus decisiones y actuaciones, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; principio que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La inclusión de tal principio en nuestra Carta Magna constituyó el traslado a nuestra Ley Fundamental de una serie de compromisos adquiridos con antelación ante la comunidad internacional y el sistema universal de derechos humanos, los cuales ya preveían diversas prerrogativas a favor de la infancia, incluida la obligación de los estados consistente en proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

De esta forma se privilegió preservar el libre desarrollo de la personalidad y el normal desarrollo psicosexual, cuando estos son puestos en riesgo, muchas veces por aquellos que deberían proteger a niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia.

Este ejercicio legislativo fue reproducido en diversas entidades federativas, y en el Estado de Michoacán no fue la excepción, toda vez que en 2015 entró en vigor la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, y en cuyo artículo 32 se estipula que estos tienen derecho a la protección contra toda forma de maltrato o violencia, de venta, trata de personas, explotación, abandono o crueldad, abuso sexual, psicológico o físico.

A pesar de la multiplicidad de derechos reconocidos por nuestra legislación, lo cierto es que las agresiones de índole sexual cometidas en contra de niñas, niños y adolescentes, están lejos de erradicarse; problemática difícil de describir a través de cifras, toda vez que, dada la vulnerabilidad de las víctimas y el desconocimiento que éstas tienen de sus derechos, no existen cifras confiables al respecto. Tal afirmación se puede comprobar a partir de dos hechos concretos: la escasa tipificación de la pederastia como ilícito en el país y, por tanto, la ausencia de cifras oficiales sobre el tema.

En efecto, si bien es cierto en la legislación penal vigente se encuentran ya previstas diversas conductas tendientes a afectar el libre desarrollo de la personalidad y la libertad sexual, no lo es menos que la pederastia está prevista sólo en el Código Penal Federal, y en seis Códigos Penales estatales: Chiapas, Colima, Durango, Baja California, Veracruz y Tabasco, lo que ubica a nuestro Estado como una de las que

han sido omisas sobre este particular, laguna legal que pretendo se llene a través de la presente iniciativa.

No puedo dejar de mencionar que, aun y cuando el abuso sexual cometido en contra de menores de dieciséis años se encuentra contemplado en nuestro Código Penal, la descripción típica va dirigida a preservar la libertad sexual, el normal desarrollo psicosexual en tanto bienes jurídicos tutelados, siendo que, en el caso de la pederastia, el bien que se protege es el libre desarrollo de la personalidad.

Aunado a lo anterior, un elemento típico presente en el caso de la pederastia lo es la existencia de un lazo de confianza, subordinación o superioridad, que tiene el sujeto activo de los delitos sobre el menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole, elementos que no están previstos en tratándose del abuso sexual.

En este sentido, y toda vez que estamos frente a dos conductas delincuenciales distintas, considero necesaria la incorporación del delito de pederastia a la legislación penal estatal, a efecto de preservar los derechos de la niñez, llevar a la práctica los compromisos que sobre este particular ha suscrito el Estado Mexicano, y sancionar a quienes incurran en conductas tan aberrantes, valiéndose para ello de la autoridad que ejercen sobre sus víctimas.

Como consecuencia de lo anterior, propongo aplicar de nueve a dieciocho años de prisión y de sentencias de cincuenta a dos mil doscientas cincuenta unidades de medida y actualización de multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole, y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual con o sin su consentimiento.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita en el párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos, el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o por un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido de su empleo público o profesión por un término igual a la pena expuesta.

La actual iniciativa debe entenderse como un ejercicio de armonización respecto de la ley federal vigente, pero también como un intento por impedir la impunidad, ya que, aunado a la nueva tipificación, también propuse –como ya lo escucharon anteriormente– la imprescriptibilidad de las sanciones aplicables, tomando para ello en cuenta la facultad que posee el Poder Legislativo para establecer hechos y penas bajo un parámetro de constitucionalidad y racionalidad, lo cual se cumple a cabalidad en el caso presente, dada la importancia del bien jurídico que se busca proteger, como lo es el libre desarrollo de la personalidad de los menores de edad.

Compañeras y compañeros legisladores, hoy he visto que hay mucha coincidencia en varios temas, temas como lo es la seguridad de las mujeres en el Estado de Michoacán; temas como este que tiene que ver con la protección de niñas, niños y adolescentes, y otros temas, que en esta y en otras sesiones ha habido coincidencia.

Ojalá –y lo digo de verdad, con la buena o con la mejor intención–, ojalá podamos ser en este Congreso nota estatal o nacional por aprobar temas que benefician a las niñas y a los niños, a las mujeres, a los hombres y a los campesinos; que podamos ser nota estatal o nacional, porque estamos trabajando en beneficio de las michoacanas y michoacanos, y no por temas como lo que sucedió ayer, que solo denigran al trabajo legislativo.

Yo creo que vale la pena que por los michoacanos nos pongamos de acuerdo y saquemos adelante todos los temas que están pendientes en beneficio de Michoacán.

Muchas gracias.

Presidente:

¿Diputado Osiel Equihua?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Para pedirle a la diputada me haga el favor de suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

Se pregunta a la diputada Adriana Hernández si acepta la suscripción solicitada.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Claro que sí. Gracias.

Presidente:

Solicitamos a Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado David Alejandro Cortés Mendoza a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. David Alejandro Cortés Mendoza*

*Si quieres que algo se diga, pídelo a un hombre;
si quieres que algo se haga, pídelo a una mujer.
Margaret Thatcher.*

Con su permiso, Presidente:

Comienzo reconociendo que mis palabras pueden ser cuestionadas por provenir de un hombre, de un integrante de un partido político, de alguien que para muchos no ha sufrido en carne propia el acoso, la discriminación por razones de género, tampoco el miedo a salir de noche y ser perseguido. Es cierto y tienen razón, quizá no soy el indicado, el idóneo, el mejor para hablar de este tema; pero en verdad que no podría, ni podré, seguir quedándome callado, ante lo cual decidí subir ante esta máxima tribuna para señalar que todos los hombres somos cómplices, en mayor o menor medida, de lo que hasta el día de hoy está pasando; unos por acción, porque así se los enseñó la cultura del machismo; otros por omisión, quienes prefieren mejor dejar de opinar y dejar pasar los miles de casos que ocurren; muchos más por señalar injustamente a las mujeres y su actuar.

Muchos pueden criticarme al preguntar: ¿Quién soy yo para hablar del movimiento feminista? Y les asiste la razón, no vengo a hablar de sus orígenes históricos, no vengo a hablar de quiénes son, ni quiénes no; no vengo a cuestionar si debe existir un método de manifestación el cual, debo confesar,

ahora comienzo a comprender más, o si hay temas en los cuales coincidamos totalmente. Vengo a señalar que están matando a nuestras mujeres y a nuestras niñas, y nadie está haciendo nada hasta el día de hoy, y en eso sí me siento facultado para hablar.

Conforme al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enero a diciembre de 2019, existen 12 feminicidios contabilizados en Michoacán; 8 en Morelia, ocupando el lugar 21 dentro de los 100 municipios con más casos de feminicidio; también se han contabilizado más de 6 mil llamadas de emergencia relacionadas con violencia contra la mujer, 52 llamadas de emergencia relacionadas con abuso sexual, 123 con acoso u hostigamiento sexual, 58 con violación y más de 1800 relacionadas con violencia de pareja; razón por la cual presento la iniciativa de ley denominada Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Feminicidio el Estado de Michoacán.

Esta Ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio, establecer los mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la integridad personal, la igualdad y la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia y la seguridad de las niñas, las adolescentes y las mujeres, cuando estas sean amenazadas o lesionadas por la violencia feminicida.

En lo personal, ya he buscado mecanismos de inclusión, equidad e igualdad entre los géneros, y así fue que mediante una iniciativa, que ya presenté el año pasado, se aprobaron los tabuladores salariales en todas las dependencias, en todos los ayuntamientos, en este Congreso y en los demás poderes, los cuales deberán ser a trabajo igual, salario igual.

Ya basta, ya basta de evadir responsabilidades, ya basta de minimizar problemas, ya basta de simulaciones e insistir que el pueblo está feliz, porque el pueblo no lo está. Ya basta, Andrés Manuel, ya basta de eludir tu responsabilidad, ya basta de minimizar, ya basta de criticar y de juzgar, ya basta de buscar dividir un movimiento totalmente legítimo, ¿que acaso aún no te ha quedado claro, Andrés Manuel? Este país se mueve por y para las mujeres, quienes confiaron en una transformación, que se convirtió en un cementerio; quienes confiaron en un Gobierno, que se ha convertido en su principal opresor; quienes gritan desesperadas por sus hijas, por sus madres y sus familiares, y a cambio reciben un comentario sarcástico, al decir que no se dejen engañar.

Tenlo presente, esto no son “otros datos” que no presentas; esto es una realidad llena de sangre

e impunidad, de la cual ahora tú eres el principal cómplice. No se trata de echar culpas ni tampoco de tratar de dejar los errores del pasado, se trata de dar soluciones a los problemas actuales; a su vez, también hago un llamado urgente al Congreso de la Unión para que se legisle en materia de cadena perpetua a los feminicidas, y esto puede ser homogéneo en todos los estados de la república.

No los queremos afuera, no los queremos entre nuestras mujeres, porque el daño que hacen es mínimo, al tiempo de por vida que pudieran estar en la cárcel pagando su condena. Urge tener una Fiscalía Especializada en Feminicidios.

Reitero: yo no vengo a colgarme de ningún movimiento; al contrario, respeto y reconozco su gran labor, la cual se ha hecho al margen de cualquier tema político. Tampoco puedo ser la voz directa de Fátima, de Itzel, de Lucy, de Kristel o Anahí, y de miles de niñas y mujeres, porque no puedo serlo. Pero también les pido comprensión, ante la impotencia de ver que a diario matan 10 mujeres y no pasa nada; que estamos ante una situación de vacíos jurídicos, que permiten que los presuntos feminicidas salgan, o sus actos queden impunes; que no hay una política nacional, estatal, para combatir estos actos tan crueles.

Todos como sociedad y como servidores públicos, estamos en deuda con las mujeres; se ha dejado pasar mucho tiempo, y las mujeres lo que no tienen es tiempo, tiempo para esperar justicia; las mujeres nos han dado el gran ejemplo de que pueden seguir y seguirán saliendo a exigir tranquilidad, paz y justicia. Un servidor no puede hablar, tienen razón, un servidor no puede hablar de vulnerabilidad o de miedo; no puedo ponerme en su lugar, no puedo ser parte de su movimiento, no puedo ser muchas cosas, pero sí puedo actuar, así me lo llama mi deber como legislador y así me lo exige la educación que mi madre me dio.

Es por esto que también propongo que cada día 9 de marzo sea un día de luto en el Estado, por todos los feminicidios acontecidos y los cuales debemos erradicar y recordar a las víctimas de los mismos.

Insisto: este no es un tema de reclamo político, es una exigencia social. Esta iniciativa pueden destruirla, si así lo desean, quemarla o tirarla; y tengan por seguro que estarán en lo justo, porque quizá no aborda totalmente lo que ustedes buscan. Pero aquí existe un primer esfuerzo, que puede también servir para reflexionar, para construir y para buscar soluciones.

Yo decido apoyar y solidarizarme en contra del feminicidio con esta iniciativa; les han quitado todo, por eso ahora ya no tienen miedo de perder nada. Y quiero aclarar: esta no es una guerra en contra del Presidente, este solamente es un recordatorio de todo lo que ha prometido y todo lo que ha dejado de hacer. Nuestra batalla principal es contra el machismo, la impunidad y la opacidad institucional.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para estudio...

¿Diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Claro que sí, diputado.
Con su permiso:

Nada más recordar que Vicente Fox no ha dado todavía el *ya basta*; todavía lo seguimos arrastrando, ese machismo que por respeto no les digo a las mujeres, no les recuerdo cómo las llamaba; que recuerden y que haya congruencia en todas esas expresiones, que luego se manifiestan; que recuerden a Vicente Fox, y a los doce, años donde se desató todas esas muertes de esas mujeres en el Norte de nuestro país.

Gracias.

Presidente:

Gracias.

Diputado Arturo Hernández.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Pedir autorización al diputado David para suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

¿Alguien más?...

Diputada Lucila, ¿en el mismo sentido?... diputado Francisco Javier Paredes... diputado Ernesto Núñez...

Se preguntarle al diputado David Cortés si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Con mucho gusto, y agradecido con mis compañeros diputados.

Presidente:

Gracias. Solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso, diputado Presidente Toño Madriz.
Compañeros de la Mesa Directiva y todos quienes nos acompañan:

Me da mucho gusto que hoy coincidimos varias compañeras y compañeros con temas que ayudan a cuidar o a respaldar a la mujer, o que ayudan también a que haya castigos más severos a quienes las lastiman o a quienes las agreden.

A raíz del caso del asesinato de Ingrid Escamilla en la Ciudad de México, es que se destaca una de las prácticas más recurrentes de elementos policiacos, que es la filtración de imágenes de la escena del crimen y de las víctimas; pese a que está normado y existe un protocolo para seguir en estos casos, aún no hay sanción para quienes realizan estos actos denigrantes.

La filtración de la fotografía de Ingrid no solo dañó su honra, su dignidad y su imagen, afectó también a su familia, y nos indignó profundamente como sociedad. Imagínense lo que sentimos si los que vimos estas imágenes nos lastimamos, imagínense lo que sintió su familia al ver estas atroces fotografías. Pero este tipo de situación no solo tiene estas repercusiones, en otros casos ha ocurrido que, al divulgar esta información, se desvirtúan como elementos probatorios, y estas inconsistencias pueden violar el debido proceso y echar abajo una vinculación a proceso, aunque el señalado sea confeso.

El asesinato de Ingrid Escamilla es un ejemplo más de la degradación que sufre el tejido social en nuestro país y puede servir como un episodio que marque un antes y un después en el compromiso que hagamos como sociedad para combatir y acabar con este flagelo. Es fundamental buscar nuevas rutas y, sobre todo, cuando se presenta un caso tan denigrante como este.

Teniendo como referencia la Ciudad de México, se calcula que al menos cuatro de cada diez feminicidios hay filtración de información, y pese a que en diferentes entidades las Comisiones Estatales de Derechos Humanos correspondientes ha hecho recomendaciones, estas no han tenido ningún proceso vinculatorio. Esto es muy lamentable.

Por otro lado, la repercusión de la exhibición de estas imágenes en medios de comunicación masivos fomenta la naturalización de la violencia, aumenta el miedo en la sociedad, pues nos hace pensar que, en cualquier momento, puede ser cualquiera de nuestras familiares o conocidas.

Es imprescindible exigir a las autoridades que tomen las medidas de protección a la cadena de custodia, para evitar la difusión ilegal de imágenes de las víctimas, y es por eso urgente reformar el Código Penal para el Estado de Michoacán, para que se apliquen las debidas sanciones a quienes resulten responsables de ello, pues este hecho privilegia el morbo y atenta contra la dignidad, intimidad e identidad de las víctimas y, lo más triste, de sus familias.

Esta cuestión es por más sensible; conocimos el caso de Ingrid, pero cuántos más no se han realizado en nuestro Estado, y lamentablemente el día de hoy no podemos mencionarlos. Esta situación no puede seguir pasando, y no solo por los daños que causa la revictimización, sino también por las consecuencias legales que esto puede y ocasiona normalmente, negando aún más la justicia a las víctimas y a sus familiares.

Entonces ojalá todos estos trabajos que estamos presentando el día de hoy se pueden revisar a la brevedad posible; sabemos que hay mucho rezago legislativo, pero me parece que tenemos que priorizar. Hoy tenemos que entrarle a estos temas, y me sumo también con mucho afecto y mucho reconocimiento a los trabajos que han presentado mis compañeras y compañeros.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Diputado Ernesto Núñez, enseguida presentaré un punto similar al de usted; creo que cabría la posibilidad de que la Comisión de Justicia pudiera unificar las propuestas; y, así mismo, solicitar la suscripción a su iniciativa.

¿Solicita suscripción, diputado?...

Diputado Javier, ¿en el mismo sentido?... diputada Laura... diputado Sergio, ¿en el mismo sentido?... diputada Luci...

Diputado Ernesto, preguntarle si acepta las suscripciones solicitadas...

Gracias. Solicitamos a Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de justicia para estudio, análisis y dictamen.

Vicepresidente:

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada*

Con su permiso, compañeros y compañeras de la Mesa Directiva. Diputadas, diputados de esta Septuagésima Cuarta Legislatura. Un saludo a quienes nos acompañan el día de hoy en el Recinto. Amigos de la prensa y pueblo en general:

El día de hoy vengo a presentar la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXVI al artículo 260 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.*

La libertad de expresión y de acceso a la información tiene límites, y uno de ellos es vulnerar la dignidad y la integridad de las víctimas, especialmente víctimas de violencia de género.

Olga Sánchez Cordero. Febrero del 2020.

Los lamentables acontecimientos que han venido ocurriendo de manera tan cruel y violenta como los feminicidios, los homicidios y los delitos graves que atentan contra el desarrollo y la vida de las personas, han lastimado a las familias de las víctimas dejando daños irreparables en el núcleo cercano y el tejido social.

Es lamentable la tendencia que existe por revictimizar y vulnerar la privacidad y seguridad de las personas con acciones inhumanas, como la difusión de imágenes y videos que denigran y perpetúan un hecho delictual con el único objetivo de fomentar el morbo y la apología del delito, desvirtuando el sentido del derecho a la información y a la libertad de expresión, sin importar la pena que embarga a quienes sufren esa tragedia.

El penalista francés René Garraud menciona que la apología del delito perturba y pierde las conciencias, es un delito que ofende al orden público, entendido este como la tranquilidad y confianza en el seguro desenvolvimiento pacífico de la vida civil.

El doctor Jordan Grafman, neuropsicólogo y director de investigaciones de lesiones cerebrales en el Instituto de Rehabilitación de Chicago, afirma que la exposición de los videos e imágenes violentas inhibe las reacciones emocionales ante videos e imágenes similarmente agresivos, a medida que pasa el tiempo; de tal forma que la repetida exposición a imágenes violentas parece aumentar la tolerancia a la agresión, produciendo más reacciones violentas en el adolescente.

Las implicaciones de esto incluyen la idea de que la exposición continua a imágenes o videos violentos tornarán a un adolescente menos sensible a la violencia, normalizando y aumentando la probabilidad de cometer actos agresivos.

Los efectos psicológicos de las imágenes fotográficas se manifiestan de varias maneras, uno es el sufrimiento y el daño psicológico de los consumidores de la noticia; otro es la posibilidad de incitar a imitadores que deseen emular un crimen representado en una imagen o en un video; también existe la posibilidad del trauma indirecto, que afecta a las personas en la industria de los medios, cuyo trabajo es ver esas imágenes de manera cotidiana; sin embargo, el hecho más lamentable es la revictimización de quienes han sido agraviados por algún delito y son expuestos públicamente; precisamente lo que nos motiva es eso, en esta iniciativa, es la protección a las víctimas y a sus familiares.

Las teorías relacionadas con el grado de afectación que genera la visualización de imágenes con un alto grado de contenido de violencia, seguirán dando de qué hablar, unas a favor y otras en contra; pero lo que sí tenemos bien claro en este momento es la condición de vulnerabilidad en la que se deja a las víctimas y a sus familiares, cuando son exhibidas imágenes que denigran y violentan la integridad humana de los afectados, de tal modo que resultan irreparables estos lamentables hechos.

Casos recientes como el de Ingrid, así como el de los niños y jóvenes masacrados en Uruapan, solo por mencionar algunos, cuyas fotografías fueron filtradas y difundidas sin pudor, nos indignan como sociedad y agudizan el dolor de sus allegados, atentando contra la dignidad de las víctimas y sus familiares; por lo tanto, estos hechos no deben quedar impunes, y se deben sancionar a los funcionarios públicos que hagan mal uso de su función y sobrepasen sus atribuciones para violentar a las mujeres, hombres, niñas y niños que hayan sufrido algún delito.

En ese sentido, la Secretaría de Gobernación emitió un comunicado el día 13 de febrero de la presente anualidad, para exhortar a todas las autoridades federales, estatales y municipales de todo el país, en especial a las que tienen a su cargo los temas de seguridad pública y de procuración de justicia, para que tomen las medidas de protección a la cadena de custodia que ordena el Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de que nunca más se vuelvan a filtrar ilegalmente imágenes de las víctimas en ese tipo de hechos, especialmente en los casos de feminicidio y que se apliquen las debidas sanciones a los servidores públicos que resulten responsables.

La recomposición del tejido social es tarea de todos y de todas, por eso el día de hoy los invito a que juntos aportemos, con voluntad y convicción, el esfuerzo necesario para brindar justicia ante las demandas de la sociedad michoacana; ante ese vacío legal nuestro Estado y con la única finalidad de contribuir para que las michoacanas y michoacanos cuenten con un marco jurídico que los proteja y los defienda, especialmente a quienes son los más vulnerables y han sido agraviados en algún delito.

Resulta necesario incorporar al Código Penal una causal del delito para sancionar al servidor público que filtre o publique de forma ilegal imágenes, videos o audios que denigren la dignidad humana de las víctimas y sus familiares, fomentando el morbo y la apología del narco.

Por lo anterior señalado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa.

A todos y a todas,
por su atención, muchas gracias.

Vicepresidente:

Diputado Arturo, diputado David, ¿en el mismo sentido?... diputada Wilma... diputada Lucila... Ernesto... diputado Javier... diputado Balta... diputado Sergio, diputada Tere...

Alfredo, Zenaida, Tere, Adriana, Arvizu, Brenda, Fermín, Yarabí... pues de una vez la aprobamos.

Muy bien. Ahorita, que Servicios Parlamentarios que tome nota, por favor, de todos. Muy bien.

¿Acepta la suscripción, diputado Toño?...

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:

Por supuesto y agradezco el interés manifestado a través de las suscripciones solicitadas. Y felicito también a los diputados y diputadas, que pongamos especial atención en este tema. Muchas gracias.

Vicepresidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Lucila Martínez Manríquez*

La violencia familiar en general, y los malos tratos infantiles en particular, son algunos de los problemas más graves que afectan negativamente el desarrollo y la socialización de niños y niñas.

Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeros integrantes de la misma. A los compañeros diputados que todavía nos acompañan en este Recinto el día de hoy. A los compañeros amigos de los medios de comunicación

y al público en general. Compañeros legisladores y legisladoras:

La violencia es un fenómeno que se ha manifestado a lo largo de la historia en todo el mundo; es tan recurrente y tan arraigada en distintos ámbitos de la vida en nuestra sociedad, que por muchos años se visualizó casi de manera natural; sin embargo, sus consecuencias físicas y psicológicas, sociales y económicas se traducen siempre en conflictos sociales y de salud pública que requieren de su atención y prevención. Por ello es su obligación y compromiso de todos los que formamos esta Septuagésima Cuarta Legislatura, sin importar partido, ideología, fortalecer el marco legal en materia de violencia intrafamiliar que dé motivo a la generación de políticas públicas encaminadas a prevenir y erradicar la violencia en el seno de la familia.

La familia siempre será el grupo social, la célula inicial y principal de la sociedad y el núcleo de la organización humana. La familia es precisamente la institución que dice respecto a nosotros: quiénes somos, qué deseamos ser, lo que rechazamos, nuestras posibilidades, nuestras imposibilidades, frustraciones, fortalezas y debilidades.

Cada uno de nosotros tiene una representación de lo que es la familia, pero en general es considerada el pilar fundamental de nuestra sociedad, donde encontramos el apoyo y el afecto frente a la adversidad; donde se nos entrega el soporte efectivo y necesario para desarrollar plenamente nuestras capacidades; donde nos desarrollamos como personas y donde aprendemos los valores y las conductas.

Es por ello que resulta indignante que el nicho de protección y seguridad, en donde todos imaginamos desarrollarnos, sea trasgredido por conflictos emanados de dinámicas nocivas entre sus miembros. En una investigación prospectiva para evaluar las consecuencias a largo plazo del abuso, se observó que el abuso físico y el abandono o la negligencia en la niñez se asocian en forma significativa con conductas criminales violentas posteriores; sin embargo, no todo niño abusado o abandonado llega a ser un delincuente o criminal o violento, pero sí tiene muchas posibilidades de serlo. Otras consecuencias a largo plazo son el abuso en el consumo de alcohol y drogas.

La violencia desencadena diversos daños en las víctimas de este delito, víctimas que principalmente son mujeres, infantes y adultos mayores; con frecuencia son afectados en su aspecto físico,

desarrollo psiquiátrico, en el caso de la niñez, afectando su autoestima, desarrollo intelectual, creatividad y capacidad para relacionarse con los demás, y desencadenando en muchas ocasiones trastornos mentales como depresión, ansiedad, trastornos de sueño, de personalidad y trastornos alimenticios, entre otros y, en el peor de los casos, compañeros y compañeras, las lesiones físicas que pueden causarles la muerte.

En el caso de los adultos mayores, aunque no hay estadísticas confiables, se calcula que entre el 20% y el 30% sufren violencia psicológica, económica, sexual y física; las mujeres son, sobre todo, quienes padecen más esta violencia debido a los factores socioculturales y a que su esperanza de vida es mayor.

Es por ello que la violencia familiar o doméstica tiene una relevancia creciente en todos los contextos, y su solución requiere abordajes multidisciplinarios e interinstitucionales; su atención debe considerarse, pues, como prioritaria para los gobiernos, interviniendo en las distintas fases del problema, desde su prevención, su tratamiento y por supuesto su rehabilitación.

Así pues, al referirnos a la violencia familiar, hablamos de un fenómeno social de múltiples y diferentes dimensiones, considerado además por las principales organizaciones internacionales como un problema de salud pública en el mundo. Tal es el caso que la ONU en 1995 estableció entre sus objetivos estratégicos la lucha contra la violencia dirigida a las mujeres; de igual forma, en 1998 esta misma organización declaró a la violencia familiar como una prioridad internacional para los servicios de salud.

En México, el problema no es menor, pues en los últimos años los casos de violencia familiar que inician con una simple discusión, una insinuación, o un empujón, terminan en feminicidios. De acuerdo con la estadística sobre delitos del fuero común reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el país los casos de violencia familiar han incrementado en un 12.4% con respecto al 2018, contabilizando desde luego únicamente los casos denunciados, pues debido a que sólo aproximadamente el 3% de las denuncias presentadas reciben un castigo, la cifra negra es realmente extraordinaria.

De igual forma, de acuerdo con otros datos de la Secretaría de Salud, los casos de violencia familiar en el Estado de Michoacán se incrementaron en un 17.5%, que se tradujeron en 4,463 sucesos durante

el primer trimestre del 2019, de los cuales el 98% se perpetraron contra las mujeres.

En otra tesitura, y tomando en consideración que en la actualidad el delito de violencia familiar establecido en nuestro Código Penal es perseguido únicamente por querrela, es habitual que quienes denuncian este delito o no lo ratifiquen, o bien, otorguen el perdón a su agresor, lo que conlleva a que los afectados se vean expuestos a seguir siendo violentados. De igual forma, no se establece procedimiento necesario para evitar la incidencia de este delito y coadyuvar con la rehabilitación de la víctima como del victimario.

Por otro lado, es importante analizar que por lo general el sujeto activo de este delito, en algún momento de su infancia y/o su adolescencia, fue también una víctima, por lo que al violentar está siguiendo el mismo patrón de conducta que previamente ha padecido, siendo por ello imprescindible concluir con este modelo de vida que afecta sobremanera a nuestra sociedad.

Por ello esta iniciativa que expongo, además de precisar a los integrantes del núcleo familiar, es decir, que estén todos definidos para los efectos de la aplicación de este Código, también propone que este delito sea perseguido de oficio, con el propósito de proporcionar mayor protección a las víctimas, desde el momento en que se pueden ordenar cuantas diligencias sean necesarias desahogar para el desarrollo de la investigación; además de que los generadores y/o sujetos activos del delito de violencia familiar sean remitidos a tratamiento especializado, hasta por el tiempo que el terapeuta considere pertinente, así como a programas de reeducación que les permitan, con perspectiva de género y masculinidades, convivir dentro de su núcleo familiar afectivo; ello, con el propósito de abonar, pues, en el cierre de estos episodios violentos que inician dentro del núcleo familiar, y en la mayoría de las ocasiones esta violencia es expandida a otros casos, como los que desafortunadamente hemos visto en los últimos días.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

Adelante, diputado Arturo...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Solicito verificación del quórum.

Vicepresidente:

Sí, diputado. Solicito a la Segunda Secretaría ratificar el quórum, pasar lista.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Javier Estrada Cárdenas, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, la de la voz [Valencia Sandra Luz] y Zavala Ramírez Wilma.

Le informo, Presidente: Veinticuatro compañeras y compañeros diputados presentes. Hay quórum.

Vicepresidente:

Gracias, Secretaria.

Habiendo quórum legal para continuar con la sesión, continuamos con el desahogo de los puntos del orden del día.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en

materia de paridad de género, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Segunda Secretaría:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 70, fracción III; 87, inciso f) y q); 158, fracción V; y, 189, párrafos tercero y cuarto de la fracción IV inciso d); y, se adiciona la fracción XX al artículo 34, recorriéndose en su orden los subsecuentes; el inciso r) al artículo 87, recorriéndose en su orden los subsecuentes; así como el Título Cuarto. Del cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de ayuntamiento y, en su caso, de las elecciones extraordinarias que se deriven, al Libro Sexto. De Procedimientos Especiales, que comprende de los artículos 331 al 357; del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 34. El Consejo General del Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. a la XIX ...

XX. Previo a la declaración del registro de las candidaturas, verificar el cumplimiento de la paridad de género horizontal, vertical y transversal en las solicitudes de registro de candidaturas por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y, en lo aplicable a las Candidaturas Independientes.

XXI a la XLI ...

Artículo 70. Son derechos político-electorales de los ciudadanos michoacanos, con relación a los partidos políticos, lo siguientes:

I. a II...

III. Votar y ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

Artículo 87. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) al e) ...

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones,

en los términos de la norma y las leyes federales o locales aplicables; garantizando el cumplimiento en la paridad de género.

g) al p) ...

q) Garantizar la equidad y la paridad de los géneros en sus órganos de dirección;

r) Promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres;

s) a w) ...

Artículo 158. ...

La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando lo siguiente:

I a IV ...

V. Los mecanismos para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos, la paridad de género en la selección de sus candidaturas a diputaciones, de mayoría relativa y representación proporcional y planillas de ayuntamientos;

VI a XIV ...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 189. ...

I. ...

a) al c) ...

II. ...

a) al j) ...

...

...

III. ...

IV. ...

a) al d) ...

...

...

De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, que presenten los partidos políticos, las coaliciones o candidaturas comunes ante el Instituto deberán

cumplir con la paridad horizontal, vertical y transversal. Las candidaturas independientes tienen la obligación de garantizar la paridad de género tanto en la fórmula para diputación como en la planilla para integrar ayuntamiento. Los partidos políticos o las coaliciones en las listas de representación proporcional alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista.

En el caso de los ayuntamientos las candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y regidores deberá cumplir con la paridad de género vertical, integrando de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista; de igual manera los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán garantizar la paridad de género horizontal y transversal en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado.

Libro Sexto

De Procedimientos Especiales

...

...

....

Título Cuarto

Del Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas de las Fórmulas de Diputados y de las Planillas de Ayuntamiento y, en su Caso, de las Elecciones Extraordinarias que se Deriven

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 331. Para los efectos de garantizar la paridad de género, se entenderá por:

I. *Alternancia de género:* Consiste en colocar en forma sucesiva una mujer seguida de un hombre o viceversa hasta agotar las candidaturas de las planillas o fórmulas, de modo tal que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos de la lista o planilla;

II. *Equidad:* Mecanismo para alcanzar la igualdad sustantiva, estableciendo condiciones suficientes para ambos géneros;

III. *Homogeneidad:* Fórmula para cargos de elección popular integradas por un propietario y un suplente del mismo género;

IV. *Paridad de género:* Principio que tiene como finalidad garantizar un modelo plural e incluyente de participación política tanto de hombres como mujeres;

V. *Paridad de género horizontal*: Obligación que tienen los partidos políticos de postular en el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de diputados o la planilla del Ayuntamiento en todos los distritos y municipios del Estado;

VI. *Paridad de género transversal*: Obligación de los partidos políticos de asegurar, en los tres bloques de participación, la igualdad de circunstancias y posibilidades de postulación a ambos géneros en los distritos y ayuntamientos que forman parte del Estado;

VII. *Paridad de género vertical*: La obligación de los partidos políticos de postular, en igual proporción de géneros a candidatos de un mismo ayuntamiento, de los distritos electorales y de la lista de candidatos a diputados por representación proporcional, obligaciones que de igual forma aplican para la postulación de candidaturas independientes;

VIII. *Bloques*: Para conformar los bloques correspondientes servirá como base el porcentaje de votación que cada partido político obtuvo en lo individual, independientemente que haya participado solo, en coalición o candidatura en común, tomada de la última elección ordinaria. Si existe un distrito en donde no se participó en la elección inmediata anterior, pero se desee participar, se va a contabilizar en ceros para efectos del bloque, y pasará en automático a pertenecer a la clasificación de baja.

Artículo 332. En todos los registros de las candidaturas se observará la paridad horizontal, vertical y transversal.

Artículo 333. El Instituto, en el ámbito de su competencia y en cumplimiento a la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; es responsable de establecer las condiciones de igualdad que contribuyan a la eliminación de cualquier clase de discriminación por razón de género, en el ejercicio de los derechos políticos electorales.

Artículo 334. Todos los órganos del Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de vigilar el estricto cumplimiento de la paridad de género.

Artículo 335. Los partidos políticos tienen la obligación de no destinar exclusivamente un solo género a aquellos distritos o municipios en los que obtuvieron los porcentajes de votación más bajos. Por lo que no se admitirán criterios que tengan como resultado lo anterior.

Las candidaturas independientes tienen la obligación de garantizar la paridad de género tanto

en la fórmula para diputación, como en la planilla para integrar ayuntamiento.

Capítulo Segundo
De la Paridad de Género en
Candidaturas Independientes

Artículo 336. La ciudadanía en cuanto a su pretensión de ser candidatos y candidatas independientes, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Procurar la participación de ambos géneros en condiciones de equidad;
- II. Promover y garantizar los principios de paridad y alternancia, en la integración de sus candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, y planillas de ayuntamientos; y,
- III. Promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Artículo 337. En las solicitudes de registro de candidaturas independientes para la elección de diputaciones, las fórmulas se integrarán con personas del mismo género, salvo que el propietario sea hombre, su suplente podrá ser mujer. De conformidad con lo siguiente:

Fórmula			
Propietario	Mujer	Hombre	Hombre
Suplente	Mujer	Hombre	Mujer

Artículo 338. En el caso de las solicitudes de registro de candidaturas independientes para la elección de Ayuntamiento, si la planilla la encabeza un hombre, la fórmula para Sindicatura deberá estar compuesta por mujeres; para Regidurías deberán iniciar con una integrada por hombres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías por municipio.

Si la planilla la encabeza una mujer, la fórmula para Sindicatura deberá estar compuesta por hombres; para Regidurías deberán iniciar con una integrada por mujeres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías por Municipio.

Capítulo Tercero
De la Paridad de Género en los
Procesos de Selección Interna
de los Partidos Políticos

Artículo 339. En los procesos de selección interna de los partidos políticos se deberá atender lo previsto en la Constitución General, la Constitución Local, así como en la Ley General, la Ley de Partidos, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional

Electoral y en el Código; además se observará lo siguiente:

- I. Deberán vigilar que sean respetados los principios de paridad de género en cada uno de los distritos y municipios en los que se desarrollen procesos de selección interna de candidaturas;
- II. En cada etapa prevista en sus estatutos, deberán vigilar el cumplimiento de la paridad de género para los diversos cargos de elección;
- III. La paridad de género será el criterio para la ponderación de principios constitucionales como certeza, legalidad, transparencia, reelección y autoorganización de los partidos políticos, previstos en la organización de sus procesos de selección interna de candidaturas; y,
- IV. La ponderación para garantizar cualitativa y cuantitativamente el principio de paridad de género, atenderá lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución General.

Capítulo Cuarto *Registro de Candidaturas*

Artículo 340. La solicitud y el registro de las candidaturas se realizarán conforme a lo dispuesto en el Código y el Reglamento de Elecciones.

Artículo 341. Las solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular, deberán presentarse en fórmulas de propietarios y suplentes del mismo género, según sea el caso.

Asimismo, tanto en las listas de candidaturas a diputados por ambos principios, como en las planillas para integrar Ayuntamientos, se deberá observar la alternancia de género.

Artículo 342. En los distritos y municipios en que los Partidos Políticos no hubiesen registrado candidaturas en el Proceso Electoral Local anterior, deberán cumplir con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, la paridad horizontal, transversal y vertical, así como con la alternancia de género, debiendo mantener el porcentaje de 50% de cada género en la totalidad de sus registros.

Capítulo Quinto *Metodología para Garantizar la Paridad de Género*

Artículo 343. Con la finalidad de evitar que a algún género le sean asignados los distritos o municipios, según el tipo de elección de que se trate, en aquellos en los que el partido político haya obtenido los

porcentajes de votación más bajos y más altos en el Proceso Electoral Local anterior, las postulaciones se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los partidos verificarán su votación recibida en las elecciones del Proceso Electoral inmediato anterior;
- II. El Instituto Electoral por su parte elaborará los diagnósticos para determinar los bloques de competitividad por instituto político, coalición y candidatura común y verificar el cumplimiento de la paridad de género, la cual deberá hacer del conocimiento a los institutos políticos de manera oportuna;
- III. En todos los casos deberá cumplirse con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, así como con la paridad horizontal, transversal y vertical;
- IV. Paridad Transversal y Bloques, en los siguientes términos:

- a) Cada partido listará los distritos o ayuntamientos ordenados de menor a mayor de acuerdo al porcentaje de votación obtenida en el proceso electoral ordinario anterior.
- b) Con esos resultados se formarán 3 bloques:

Baja: Distritos o municipios con el porcentaje de votación más bajo;

Media: Distritos o municipios con el porcentaje de votación media; y,

Alta: Distritos o municipios con el porcentaje más alto.

- c) Para la división en bloques, se tomará como base el número de distritos o ayuntamientos en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en 3 partes iguales, y si esta división arroja decimales, el remanente se agregará al bloque de votación baja o en su caso a la media, lo que dará como resultado bloques pares e impares:

Fórmula:

- a) El Instituto verificará en todos los casos el bloque de votación más baja, con la finalidad de estar en posibilidades de identificar, en su caso, un sesgo de preferencia hacia algún género.

Capítulo Sexto *Elección de Diputaciones*

Artículo 344. Para la postulación de las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, con base en los bloques que para tal efecto hayan formado los partidos políticos, las reglas serán las siguientes:

I. Diputados de Mayoría Relativa:

a) Bloques con números pares:

1) Todos los bloques deben de cumplir cada uno en postular el cincuenta por ciento de género femenino y cincuenta por ciento género masculino.

b) Bloques con números impares:

1) Todos los bloques deben tener en su postulación de fórmulas del género femenino, siempre y cuando se cumpla con la paridad de género en su conjunto.

2) La postulación no necesariamente deberá de ser escalonada y alternada.

En la postulación de fórmulas de candidaturas a diputaciones de Mayoría Relativa, deberá cumplirse con la paridad horizontal y transversal

Artículo 345. En cada bloque de las postulaciones de candidaturas a diputaciones de Mayoría Relativa, los partidos tendrán libertad de seleccionar los distritos en que se postulen fórmulas de mujeres y hombres, tomando en consideración que se cumpla con la paridad.

Artículo 346. Por lo que ve a las candidaturas de Diputados por el principio de Representación Proporcional, la lista que contenga la postulación, deberá cumplir con el cincuenta por ciento del género femenino y cincuenta por ciento del género masculino, con alternancia de género por fórmula.

Capítulo Séptimo Elección de Ayuntamientos

Artículo 347. Para la postulación de las candidaturas a integrar los ayuntamientos, con base en los bloques que para tal efecto hayan formado los partidos políticos, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Si los tres bloques son pares, los partidos políticos podrán determinar la integración de los bloques; y
- b) Si uno, dos o los tres bloques son impares, en éstos se dará preferencia a la postulación del género femenino siempre y cuando se cumpla con la paridad de género en su conjunto.

Artículo 348. En la postulación de planillas de ayuntamientos, deberá cumplirse con la paridad horizontal, transversal y vertical.

Artículo 349. En la verificación del principio de paridad que realice el Instituto de las fórmulas

de regidores, ésta sólo se efectuará respecto de las postulaciones por el principio de Mayoría Relativa, con base en que éstos son los mismos que integran las fórmulas de regidores de representación proporcional.

Capítulo Octavo

En las Coaliciones y Candidaturas Comunes

Artículo 350. Los partidos políticos podrán formar coaliciones flexibles, parciales y totales, de acuerdo con el número de distritos o municipios en los que decidan participar, al menos, de conformidad con lo siguiente:

Tipo de elección	Coalición Total	Coalición Parcial	Coalición flexible
Diputados	24	12	6
Ayuntamientos	112	56	28

Artículo 351. Independientemente de las coaliciones o candidaturas comunes que integre cada partido político, en lo individual deberá cumplir con la paridad horizontal.

Para verificar la paridad transversal en el caso de las coaliciones parciales y flexibles, así como en las candidaturas comunes, se estará acorde a lo siguiente:

- I. Se obtendrán los resultados por cada partido político en la elección inmediata anterior.
- II. Se sumarán los votos de los partidos políticos que integran la candidatura común o coalición;
- III. Una vez hecho lo anterior, dicha lista con la sumatoria de los votos obtenidos en común se ordenará en forma descendente; y
- IV. Posteriormente se dividirá dicha lista en tres bloques, alta, media y baja.

En cada uno de los bloques se deberá cumplir con la paridad transversal, es decir, deberán estar integrados por un número igual de mujeres y de hombres.

Artículo 352. Para efectos de la paridad de género, la candidatura común o la coalición, se tomará como un todo, como si se tratara de un solo partido político.

Artículo 353. Los porcentajes de votación que deberán considerarse para realizar los bloques por los partidos políticos que integren coaliciones o candidaturas comunes, serán bajo los siguientes supuestos:

- I. Si uno de los integrantes no postuló planilla en la elección inmediata anterior, pero algún miembro sí

lo hizo; sólo se tomará el porcentaje de la votación del partido político que sí postuló;

II. Si ninguno de los integrantes postuló planilla en la elección anterior; el porcentaje será cero, por lo que de manera automática ese distrito o ayuntamiento deberá de integrarse al bloque de baja votación;

III. Si uno de los integrantes postuló planilla en la elección inmediata anterior de manera individual, y ahora desee hacerlo en coalición o en candidatura común; se tomará el porcentaje de la votación en lo individual de cada partido político que conforme la coalición o candidatura común, se sumará y se dividirá entre los partidos políticos que la conforman, al resultado obtenido será la base que se tome en cuenta para ubicar el distrito o ayuntamiento en el bloque que le corresponde;

IV. Si los partidos políticos en la elección anterior integraron la misma candidatura común o coalición, se tomarán los porcentajes de votación obtenidos por la coalición o candidatura común en la que participaron;

V. Si en la elección pasada los partidos políticos fueron en candidatura común y ahora quieren integrar una coalición, se tomará el porcentaje de su votación en lo individual;

VI. Si los partidos políticos fueron en coalición en la elección anterior y ahora quieren integrar una candidatura común, se tomará el porcentaje de su votación en lo individual; y,

VII. Si los partidos políticos en la elección pasada fueron en coalición o candidatura común diferente, se tomarán los porcentajes de votación de cada partido político en lo individual, se sumarán y se dividirán entre el número de partidos que conforman la candidatura común o la coalición, el resultado de la operación será la base que se tome en cuenta para ubicar ese distrito o ayuntamiento en el bloque correspondiente.

Capítulo Noveno

Verificación del Cumplimiento del Principio de Paridad de Género

Artículo 354. Recibidas las solicitudes de registro de candidaturas, el Instituto verificará que los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes cumplan con el principio de paridad de género.

Artículo 355. Si al término de la verificación de las fórmulas de diputaciones y listas de planillas para integrar ayuntamientos, se advierte que algún partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, omitió el cumplimiento de la paridad de género, el Instituto notificará de inmediato al Representante del partido político para que dentro del término de las 48 horas siguientes

realice las modificaciones correspondientes en sus postulaciones, siempre que esto pueda realizarse antes de concluido el plazo con que cuenta el Consejo General, para resolver sobre el registro de candidatos.

En caso de que el partido político no modifique su postulación o dicha modificación no cumpla con las reglas establecidas, se tendrá por no presentada.

Artículo 356. En las sustituciones, los partidos políticos tienen la obligación de cumplir con las reglas de paridad en sus diversas vertientes; en caso de que no lo hicieren, el Instituto los prevendrá y requerirá para que desahoguen los requerimientos correspondientes.

Capítulo Décimo

Elecciones Extraordinarias

Artículo 357. En el caso de que el Instituto organice un proceso electoral extraordinario, se atenderá lo siguiente:

I. En caso de que los Partidos Políticos postulen candidatos de manera individual, éstos deberán ser del mismo género que el de los candidatos que contendieron en el proceso electoral ordinario;

II. En el caso de que hubieran registrado coalición o candidatura común en la elección ordinaria, y la misma se registre en el proceso electoral extraordinario, los Partidos Políticos deberán postular candidatos del mismo género al de las personas que contendieron en el proceso ordinario;

III. En caso de que los Partidos Políticos hubieran participado de manera individual en el proceso electoral ordinario y pretendan coaligarse o postular a las personas en candidatura común, en la elección extraordinaria, deberán proceder de la siguiente manera:

a) Si los partidos políticos coaligados o en candidatura común, participaron con fórmulas de candidatos del mismo género en el proceso electoral ordinario, deberán registrar una fórmula de candidatos del mismo género para la coalición que se registre en el proceso electoral extraordinario.

b) Si los partidos políticos participaron con candidatos de género distinto en el proceso ordinario, deberán registrar una fórmula o quien encabece la planilla con una persona de género femenino para la coalición o candidatura común que se registre en el proceso electoral ordinario.

IV. En caso de que los partidos políticos que hubieran registrado coalición o candidatura común, en el proceso electoral ordinario decidan participar

de manera individual en la elección extraordinaria, deberán atender lo siguiente:

- a) En caso de la fórmula o quien encabezó la planilla postulada por la coalición o la candidatura común, haya sido integrada por personas del género femenino, los Partidos Políticos repetirán el mismo género.
- b) En caso de la fórmula o quien encabezó la planilla postulada por la coalición o la candidatura común, haya sido integrada por personas del género masculino, los Partidos Políticos podrán optar por la postulación del mismo género, o en su defecto por un género distinto.

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Instituto Electoral de Michoacán en un plazo no mayor a 60 días naturales de entrada en vigor la presente reforma, deberá armonizar su normatividad interna.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de diciembre de 2019.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Francisco Cedillo de Jesús, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Vicepresidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desee hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿En qué sentido?...

¿Diputado Fermín?...

¿Algún otro diputado que quiera hacer uso de la voz?...

Se abre el debate. Adelante, diputado Javier Paredes, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Francisco Javier Paredes Andrade*

Muchas gracias, Presidente.
Saludo con gusto a mis compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
A las compañeras de los medios de Comunicación, y al público en general que el día de hoy nos acompaña:

El dictamen, el presente dictamen, parte de la consideración de que uno de los caminos para llegar a los espacios donde se toman las principales decisiones de la vida pública es por la vía de las elecciones, en la que los partidos políticos, así como las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, juegan un papel fundamental en la promoción, fortalecimiento y cumplimiento del espíritu de la paridad de género que se aprobó en junio del año pasado.

Este dictamen tiene como finalidad reconocer y garantizar en el Código Electoral del Estado de Michoacán el cumplimiento del principio de paridad de género, en su modalidad horizontal, transversal y vertical.

Vayamos por partes, porque sé perfecto que hay algunas inquietudes de algunos compañeros legisladores, de sus asesores, que quizá no leyeron bien el dictamen, pero bueno, vamos a explicarlo.

En el 2014 hubo una reforma federal en materia electoral, en donde los partidos políticos estaban o están obligados a partir de esa reforma a postular el 50% de las mujeres y el 50% de los hombres en las candidaturas; en el 2015, en Michoacán y seguramente en muchos otros estados, de forma muy tramposa, los partidos políticos postularon a ese 50% de las mujeres en distritos y municipios en donde no tenían posibilidades de ganar, o era nulas las posibilidades de ganar; eso generó que en ese proceso electoral, o derivado de ese proceso electoral, solamente cuatro mujeres ocuparan el cargo de presidentas municipales.

A partir del proceso electoral 2018, ante este vacío y esta falta de protección a las mujeres, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó unos lineamientos por los que obligaron a los partidos políticos a que ese 50% de las mujeres participara en municipios y distritos en donde tenían alta votación y tenían reales o verdaderas posibilidades de ganar.

Eso generó que pasáramos del 2015, de tener cuatro alcaldesas, al 2018, veinticuatro. Así fue de salto. Esto, compañeras y compañeros, desde luego que no es un invento ni de su servidor y tampoco del Instituto Electoral de Michoacán; esto se aplica a nivel federal, y está en el Reglamento de elecciones de ese instituto, en concordancia desde luego con lo que establezca la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos; así que no es disposición a modo ni tampoco discrecional.

Existe otra duda de parte de las candidaturas independientes; por ahí decían que por qué darles canonjías a los candidatos independientes. No, no es darles canonjías, es proteger la participación de las mujeres. Los ciudadanos que deseen participar como candidatos independientes también tienen la obligación de observar la paridad de género en sus solicitudes de registro.

Nada más que, ¡jojo! En las candidaturas a diputados locales, los candidatos independientes, propietarios hombres, tienen la posibilidad de postular como suplentes a candidatas mujeres; esto, en virtud de que abona a la protección de la igualdad y de la paridad, pues en el caso de la licencia del propietario, quien accedería al cargo sería una mujer. Y esto tampoco es un invento, está establecido en el Reglamento de candidaturas independientes del Instituto Nacional Electoral, y fue ratificado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En suma, compañeras y compañeros, estos lineamientos que aprobó el Instituto Electoral de Michoacán en su Consejo General caducaron, una vez concluido el proceso, porque solamente fue para el proceso electoral 2017-2018. Hoy pensemos en las compañeras y compañeros, desde luego, que participaron en el proceso electoral, que ganaron su distrito de mayoría, y que eso garantiza que ese distrito se siga respetando para el género femenino.

Espero desde luego que en este Congreso podamos darles una buena noticia a las mujeres, que les garanticemos su participación, y desde luego que en los próximos procesos electorales, en los siguientes, tengamos un número más amplio de alcaldesas y de diputadas locales.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

Se concede el uso de la voz al diputado Fermín Bernabé, en pro.

*Intervención del diputado
Fermín Bernabé Bahena*

Con su permiso, señor Presidente.
Compañeras y compañeros diputados.
Público que nos hace el
honor de visitarnos.
Medios de comunicación:

La Comisión Electoral y Participación Ciudadana, que ustedes saben que somos cinco integrantes – todos hombres –, analizar este tema tan importante y que hoy lo traemos a pleno, lo hicimos con esa convicción de que llegó el momento de que nuestras normas secundarias debían tener la medida coercitiva para que hiciéramos y lleváramos a cabo el espíritu de la ley, de la Ley Suprema.

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, lo establece la misma Carta Magna, y quiero resaltar este punto porque, primeramente, las mujeres fueron las que han llevado esta bandera en forma internacional y nacional en todo lo ancho de nuestro país, y en Michoacán ha sido su energía, su decisión, su participación en todos los foros y en todos los lugares que ustedes se han parado, mujeres de Michoacán.

Y hay que reconocer su valía y su esfuerzo, y hay que reconocer su tenacidad, para hoy llegar a este Pleno y hacer su realidad de que la equidad de género llegó en esta reforma para las candidaturas y para sus planillas. Hay que recordar que primeramente el INE lo motivó, después varias tesis de la Suprema Corte, tesis que ustedes conocen; hay que recordar que en este mismo Congreso hemos hecho propuestas muy interesantes en este asunto de la igualdad y la equidad.

Las reformas que se hicieron al Código Electoral, en materia de defensoría de oficio, va encaminada a analizar la violencia de género, no solamente es para los varones; y en esta reforma, ya aprobada, en este mismo Congreso se presentó la petición respetuosa de que en este Congreso creáramos la unidad de género, que aún está pendiente.

Es una muestra para esta fecha tan importante que tenemos en los próximos días, 8 de marzo de 1975; en pocos días, es una muestra de esa lucha de las mujeres, ahora el *Día Internacional de las Mujeres*, con esta aprobación que en unos minutos más, si lo tienen a bien, saldrá, y que en Michoacán el Código Electoral ya escucharon cuáles son los puntos transversales, horizontales y verticales que se tienen que modificar en el Código Electoral.

Felicito a mis compañeros por esta propuesta, al diputado Paredes, a Lalo Orihuela, a David Cortés, a Francisco Cedillo, y el de la voz, por ser sensibles a este planteamiento, reconocer el trabajo arduo, trabajo de ustedes.

Termino diciendo: *La democracia paritaria busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombre en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de igualdad y oportunidades.* Rosita Cot.

Gracias, señoras y señores diputados.
Felicidades y ¡vivan las mujeres!

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido en el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el y los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

---[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez			

Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Íñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	28	0	0

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual

se reforman y adicionan diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de paridad de género.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Presidente:

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Con su permiso, señor Presidente.
Compañeros, compañeras diputadas.
Público que nos acompaña el día de hoy:

Para presentar el siguiente punto de acuerdo, en el sentido de hacer las gestiones necesarias a efectos de entregar en donación al Instituto Mexicano del Seguro Social los terrenos donde antiguamente se ubicaba el CERESO *Francisco J. Múgica* de la ciudad de Morelia.

Desde hace muchos años, el primer presidente que hizo una propuesta de desconcentración admirativa fue Adolfo Ruiz Cortines, en un programa llamado Marcha al Mar, para desarrollar las zonas costeras del país. Hay varios casos que se han concretado en otros gobiernos de desconcentración de oficinas federales, mencionaré cuatro: CONAFOR Comisión Nacional Forestal, que se encuentra en Guadalajara; CONPESCA, la Comisión Nacional de Pesca, que se encuentra en Mazatlán Sinaloa; el INEGI, en Aguascalientes, o en su momento aquí en Morelia, FIRA.

Y bueno, el 52% de la población mexicana es derechohabiente del Seguro Social; aquí lo más trascendental de esta propuesta es que las instalaciones, los terrenos del antiguo CERESO *Francisco J. Múgica*, ubicados en la ciudad de Morelia, puedan ser asignados en específico al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Son 4 hectáreas de terreno, que se prestan adecuadamente para la instalación no solo de las oficinas centrales del IMSS, sino para otros servicios de esta institución tan importante en México.

Este predio tiene un valor de 325 millones de pesos, según el avalúo que el propio Ejecutivo del Estado otorgó para desincorporarlos a esta

Soberanía. Quiero decirles que los beneficios directos a corto, mediano, largo plazos, a las propias finanzas públicas del Gobierno del Estado, al sector privado, que pueden generar por los trabajadores que se ubicarían en nuestra entidad, superan por mucho los posibles ingresos que traerían las finanzas estatales la venta simple y llana de dicho terreno.

Voy a poner básicamente un ejemplo: hay 14 mil trabajadores centrales administrativos en la Ciudad de México; si por lo menos la mitad de ellos, no la totalidad, sino 6 mil 500, logran trasladarse a las nuevas instalaciones en Morelia, simplemente el Gobierno del Estado, en menos de 5 años, vía impuesto de nómina del 2%, recaudaría mayores ingresos que solo la venta del terreno.

Pero más aún, la dinámica económica que se apoyaría con estos 6 mil 500 empleos trasladados en Morelia, que vivan en Morelia, significaría alrededor de 1800 millones pesos de derrama económica anual en la ciudad de Morelia. Es por eso que estamos solicitando a ustedes se pueda considerar que los terrenos del antiguo CERESO de Morelia, *Francisco J. Múgica*, se destinen ahora, en propuesta, al Instituto Mexicano del Seguro Social para sus oficinas centrales.

Si bien es cierto que ha habido diferencias fuertes entre el Gobierno del Estado de Michoacán, encabezado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, y el Gobierno Federal, el Gobierno de México, encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, también ha habido coincidencias; se dio ya la federalización educativa, que representa algo así como 6 mil 500 millones de pesos anuales para garantizar los servicios de educación básica en nuestra entidad; de igual forma se alcanzó el acuerdo para firmar la coordinación del Sistema de Salud a través del INSABI, entre el Gobierno de Michoacán y el Gobierno de México.

Creo que esta propuesta que hizo en su momento Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los mexicanos, requiere también que los michoacanos, que nosotros, que este Congreso, incentive, aliente, el traslado de esas oficinas centrales administrativas que se encuentran hoy en la Ciudad de México sean trasladadas a esta capital, a Morelia.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta Honorable Asamblea dicha propuesta.

Muchas gracias a todos y a todas.

Presidente:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se solicita respetuosamente al Ejecutivo Estatal haga las gestiones necesarias a efecto de entregar, en donación o la figura jurídica que mejor convenga, a la Federación, los terrenos del antiguo CERESO “Francisco J. Múgica” a efectos de que se instalen en los mismos las nuevas y definitivas oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 15 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

---[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila		<i>en contra</i>	
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas			

Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Íñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet		<i>en contra</i>	
Miriam Tinoco Soto		<i>en contra</i>	
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto		<i>en contra</i>	
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes		<i>en contra</i>	
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez		<i>en contra</i>	
Francisco Javier Paredes Andrade		<i>en contra</i>	
Ernesto Núñez Aguilar		<i>en contra</i>	
Lucila Martínez Manríquez		<i>en contra</i>	
Salvador Arvizu Cisneros		<i>en contra</i>	
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova		<i>en contra</i>	
Baltazar Gaona García		<i>en contra</i>	
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	13	12	0

Presidente:

Toda vez que no fue considerada de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Buenas tardes,
compañeras, compañeros.
Con el permiso de nuestro
Presidente de la Mesa.
Y de quienes nos acompañan
en este Recinto. También saludar
con mucho aprecio a los medios
de comunicación y a quienes
están presentes esta tarde:

Durante el desarrollo de esta sesión se han abordado y hemos hablado de muchos temas que tienen que ver con la violencia contra las mujeres; sin embargo, es muy preocupante lo que hoy en día está ocurriendo en todo el país, es decir, no es un tema de un Estado en particular, sino de todas las entidades federativas. El problema que vivimos las mujeres es muy grave, porque el aumento de la violencia que sufrimos todos los días sigue creciendo; los feminicidios, el abuso sexual, el acoso y el hostigamiento, la violación, las lesiones, el secuestro y los innumerables crímenes contra las mujeres en nuestro país van creciendo cada vez más.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública nos revelan que de enero a diciembre del año pasado 2019, un total de 110,200 mujeres fueron víctimas de delitos, y de las cuales 976 mujeres sufrieron feminicidio. El mes pasado se registraron 72 casos de feminicidio, es decir, al paso que vamos, pues estaríamos igualando y hasta superando esta lamentable cifra en este año 2020.

Nuestra capital del Estado se encuentra en los primeros lugares dentro de los 100 municipios del país con mayor número de feminicidios; es decir, Morelia, la capital del Estado, pues va justamente en ese número de estos diez estados que tienen esta alerta roja justamente por los feminicidios en toda la república mexicana.

Michoacán, a nivel nacional, se encuentra en el séptimo lugar en cuanto a las víctimas, hombres, mujeres, y sobre todo en el tema específico del homicidio doloso, y en segundo lugar, en el número de víctimas mujeres de homicidio culposo. También a nivel nacional se registraron 7,470 casos de acoso

de hostigamiento sexual hacia las mujeres.

Ante esta terrible situación que vivimos las mujeres de todo el país, es nuestro deber, compañeras y compañeros legisladores, tomar medidas en el asunto, seguir impulsando más y más reformas, o cuantas reformas y leyes sean necesarias, para tener este objetivo, que es justamente generarles a las mujeres una vida libre de violencia, pero sobre todo hacerlas y hacernos sentir que vivimos libres y seguras en todo el país.

En lo inmediato, propongo que desde este Poder Legislativo también nos sumemos al Paro Nacional de Mujeres el próximo 9 de marzo, y que se den las facilidades a todas las diputadas, a las asesoras, a nuestras trabajadoras de confianza, trabajadoras administrativas y empleadas, y quien así lo deseen, que no realicen las actividades habituales que este H. Congreso y que este Poder Legislativo realiza de manera cotidiana; es decir, que el próximo 9 de marzo las mujeres tomen la decisión y sean libres de decidir si acuden a realizar sus actividades a este Poder Legislativo.

Pero también que esa libertad las conlleve a que no sufran ninguna sanción, a que no sufran ningún acto de acoso, pero sobre todo que no se les descuenta ese salario a las mujeres que así tomen la decisión de ser solidarias en este paro y en este movimiento nacional. No omito señalar que el pasado 21 de febrero, de manera muy respetuosa, le envié al Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso un oficio, el cual me voy a permitir leerlo de manera textual lo que en cada una de sus líneas dice:

Como es de su conocimiento, en la pasada sesión presenté un posicionamiento sobre la violencia en contra de las mujeres en México; en ese mismo sentido manifesté en tribuna que es necesario sumar esfuerzos en todos los órdenes de gobierno, y que nos olvidemos de colores y de partidos políticos. En ese sentido me dirijo a usted como representante de los 40 legisladores que conformamos este Congreso en el Estado de Michoacán para que, de manera fraterna y en un acto de solidaridad con las mujeres de este país, este Poder Legislativo se sume al Paro Nacional de Mujeres que se realizará el próximo 9 de marzo, para que todas las mujeres que laboran en este Congreso del Estado y que requieran participar lo puedan hacer sin ningún problema y con goce de sueldo.

“Un Día sin Mujeres”. Caminemos juntos en esta lucha, que no va a parar hasta lograr reivindicar la dignidad de todas aquellas mujeres víctimas de violencia.

Sin más por el momento, agradezco su atención prestada.

Este fue el contenido de este documento que le hice llegar al Presidente de la Mesa Directiva. ¿Cuál fue la respuesta que obtuve? Me entero que la respuesta –que yo conozco a través de los medios de comunicación, ante un oficio que envié y que envía una diputada, una legisladora– pues fue que se declara ante medios que no tenía que darle permiso para que las mujeres participaran o no participaran.

Presidente, con mucho respeto, le digo que yo no le pedí permiso, Presidente. No nos equivoquemos, las mujeres que trabajamos en este Congreso, pues no necesitamos pedir permiso; lo invité, de manera muy respetuosa, a que se sumara como el representante de este Poder Legislativo a este gran movimiento que han emprendido las mujeres michoacanas y las mujeres de todo el país.

Estamos hartas de esas olas de violencia. Sí, lo hemos expresado y lo hemos hecho desde este Poder Legislativo, pero no se trata y no es un tema de pedirle permiso al Presidente de la Mesa, cuando es un derecho legítimo que tenemos las mujeres de asistir, o no asistir. ¿Qué le pedimos? Ser solidario, ser solidario para que las mujeres que así lo consideren pues sencillamente no tenga ninguna repercusión en sus recursos económicos.

El Senado de la República y el Congreso de la Ciudad de México aprobaron un punto de acuerdo en el que se consigna una única, o la consiga única de ambos, tanto del Senado como del Congreso Federal, es que *el 9 nadie se mueve*, un día sin nosotras, paro nacional. Es decir, la mujeres nos hacemos invisibles, todo lo demás tiene que funcionar, y se trata de un acto de solidaridad y de un acto de congruencia. No es un día de asueto, sino es un acto de generar conciencia ante toda la ola de violencia que vivimos las mujeres, y que es urgente, urgente, priorizar todas esas medidas que se tengan que generar, vinculatorias, con la responsabilidad que cada poder tiene, para poder generarles a las mujeres vivir en un país libre.

Hemos decidido, porque además hoy nuestro Estado también así lo requiere, que escuchemos a todos los movimientos feministas, todos los movimientos que se han realizado de mujeres organizadas, de mujeres feministas, pues tienen un solo objetivo: que se pueda respetar y que a las mujeres se les pueda generar ese respeto desde cada uno de los espacios.

Es por eso que, en lo personal, he decidido comenzar a reunirme con los grupos de mujeres feministas, porque es necesario que empecemos a

revisar la legislación, y es necesario que empecemos a revisar todas aquellas reformas e iniciativas que hoy se encuentran aquí en Comisiones.

Es momento de ser solidarias. Sí. Es momento de empezar a llevar estas mesas de trabajo y empezar a escucharnos como mujeres, pero sobre todo que siempre, siempre, se pondere el respeto hacia cada una de nosotras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que me permito presentar y someter a su más alta consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se otorguen las facilidades para que las diputadas, asesoras, trabajadoras de confianza, trabajadoras administrativas y empleadas en todos los niveles que así lo deseen, dejen de realizar sus actividades habituales en este H. Congreso del Estado de Michoacán durante la jornada del paro nacional de mujeres del próximo 9 de marzo.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaría:

Con su venia, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se otorguen las facilidades para que las diputadas, asesoras, empleadas de confianza, trabajadoras administrativas y empleadas que así lo deseen, dejen de realizar sus actividades habituales en este H. Congreso del Estado de Michoacán durante la jornada del paro nacional de mujeres del próximo 9 de marzo.

Segundo. Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, a la Secretaría de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo; a los 24 días de febrero del año 2019.

Atentamente

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

---[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera Her- mosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Íñiguez			
Sandra Luz Valencia		<i>en contra</i>	
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Her- nández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermin Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		

Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	21	1	0

Presidente:

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputada Zenaida, ¿en qué sentido?...

Diputada Brenda, ¿en qué sentido?...

Diputada Laura, ¿en qué sentido?...

Diputado Baltazar, ¿en qué sentido?...

¿En qué sentido, diputada Sandra Luz?...

Dip. Sandra Luz Valencia:

En contra.

Presidente:

Se abre el debate, concediendo el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Sandra Luz Valencia*

Compañeras, compañeros:

Para empezar, esto era innecesario; las mujeres que marchan, de cualquier edad, por cualquier motivo,

no piden permiso. Las que deciden irse a la huelga, no le dicen al patrón: *oiga, me puedo ir a la huelga*. No, esto es innecesario. Pero quiero decirles a todas y todos los presentes que no reúne las características que se requieren para considerarse de urgente y obvia resolución. Dice:

Se considerará que la propuesta de acuerdo es de urgente y de obvia resolución cuando se refiera a:

a) Una problemática actual y su no atención en la brevedad o en los términos señalados en la ley correspondiente, cause daño inminente...

Por favor, seamos respetuosos.

Dice:

...cause daño inminente e irreparable a la sociedad.

b) La existencia de riesgo de que por el simple transcurso del tiempo fenezcan derechos u obligaciones; y

c) Violaciones a derechos humanos, desastres naturales, epidemias y alteración a la paz pública.

Analicen los tres requisitos que se tienen que reunir; y una marcha no reúne estos tres requisitos. Por eso yo estoy en contra de la urgente y obvia resolución; y en contra de que hubiera subido la compañera a abordar tribuna, porque no es necesario. Más vale después pedir perdón y no pedir permiso.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Zenaida Salvador Brígido*

Con su venia, Presidente,
y miembros de la Mesa
que nos acompañan.
Compañeros todos:

Tomo el uso de la voz porque esto me parece por demás, esta propuesta; si bien sabemos que las manifestaciones de ideas las respalda el artículo 6° constitucional, es necesario que como legisladores sigamos buscando mecanismos prácticos y objetivos de solución al enorme conflicto de violencia, y no

solo contra las mujeres, lastimosamente en nuestro Estado hay violencia contra todos los ciudadanos, contra todos los michoacanos y los mexicanos.

Desde siempre, ustedes me han escuchado y he estado aquí en tribuna levantando la voz y solicitándole al Ejecutivo del Estado que, en conjunto con la Fiscalía, que planeen y ejecuten acciones que coadyuven con la disminución de la cultura de la violencia. Entendamos, compañeros, las omisiones que se han dado y se están cometiendo nos han llevado a ocupar lugares lastimosos en el Estado; no es de orgullo presumir que tenemos el primer, segundo, tercer lugares en feminicidios, en violencia intrafamiliar y muchas cosas más. No es para nada orgulloso.

Comencemos con atender la violencia de género de nuestro Estado, que desde hace varios ya está en el olvido. Les comento porque en Zitácuaro, de donde provengo, es un municipio que forma parte de esta gran lista; lastimosamente, no se ve absolutamente nada. Sin embargo, podemos estar, o no, de acuerdo en este paro total, porque es claro que el origen de este problema es cultural, y lo que sí se necesita es un reconocimiento y atención efectiva.

Pero ahora le pregunto, señor Presidente, si así fuera el caso, ¿quién es usted para otorgarnos facilidades, si es una situación libre para quienes están luchando y hacerlo visible? Ahora resulta que nos van a otorgar facilidades, resulta incongruente y es una inconsistencia total solicitar, porque sí, compañeros, léanlo ustedes, ahí mismo búsquenlo; si no tienen un diccionario a la mano, búsquenlo en Internet: otorgar es igual a conceder o dar una cosa, generalmente como merito o recompensa.

Nosotros no estamos para esas situaciones; por eso solo manifiesto esta inconsistencia de solicitar un permiso y otro de otorgarlo, cuando de manera natural los movimientos, y solo en manifestaciones unidas y organizadas, producen grandes cambios.

Acabo de escuchar también lo que a veces no iniciamos en casa: Si queremos transformar el mundo, empecemos con una construcción familiar.

Es cuanto.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Breda Fabiola Fraga Gutiérrez, en pro, hasta por cinco minutos.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, si me permite hacerlo desde mi curul.

Presidente:

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
[Desde su lugar]*

Me uno al llamado, ya de varias compañeras, de sustituir esta parte de pedir permisos, pedir condiciones, pedir que se adecuen algunas de las necesidades o los planteamientos de facilidades que se hacen en el exhorto. Creo que el derecho al paro está muy claro y muy establecido para quienes hemos participado en muchos paros, en muchas ocasiones.

Nos da gusto ver a diputados, que jamás habían hablado del tema de los derechos de las mujeres, que el día de hoy estén participando; nos da gusto verlos mostrando con orgullo los colores morado, que ha sido una lucha de muchos años, histórica, de mujeres que han dado la vida por atender el reclamo de los derechos.

Me gusta mucho escuchar que el día de hoy fueron bastantes las iniciativas presentadas para atender estos puntos, y que tenemos deuda en el Estado; tenemos alertas de género en 14 municipios, tenemos impunidad de feminicidios, tenemos centros de atención a víctimas de violencia de género olvidados, tenemos dos *Ciudad Mujer* que están totalmente abandonadas, nadie se acuerda de ellas; tenemos omisión y complicidad de las instituciones. Tenemos mucho que hacer, y creo que este 9 de marzo nos va a dar mucho gusto ver a las compañeras diputadas con su pancarta en la marcha, atendiendo al llamado y a la organización.

Hemos hecho infinidad de foros aquí, donde se les ha escuchado a las mujeres feministas, de luchas, por años y años que se han antepuesto a las diferentes situaciones. Esta estrategia de un día sin nosotras surgió de un colectivo, muy legítima la demanda de mujeres feministas, y nos gusta ver que mucha parte de la sociedad se esté integrando.

No ocupamos su permiso, Presidente, al menos yo me descarto de ese oficio donde se me incluyó

sin preguntarme. Yo no ocupo su permiso para poder reclamar mis derechos, tampoco ocupo su permiso para reclamar los de cualquier otra mujer en nuestro país y en nuestro Estado, y por supuesto en los distritos que representamos. Y creo, sin lugar a dudas, que urge que tomemos con responsabilidad este tema, porque le hemos quedado mucho a deber al asunto relacionado con la violencia de género.

Por eso me parece importante que podamos también diferenciar: las mujeres que trabajamos en este Congreso, en particular las mujeres diputadas, que podamos ver nuestros privilegios; no nos comparen con la compañera que hace el aseo, no nos comparen con la compañera que se tiene que traer a su hijo aquí, a estar todo el día en condiciones en las oficinas como las tenemos. Las diputadas votan hasta por su salario; tenemos privilegios muy diferentes a los de muchas otras mujeres, y eso es lo que tendríamos que estar analizando: los privilegios que existen en un sector muy pequeño de mujeres.

Yo quiero hacer un agregado a este punto de acuerdo, no solamente el tema de que podamos generar la comunicación correcta para este tipo de actividades a nivel nacional. Quiero, si me lo permite, Presidente, solicitar se pueda agregar un segundo punto a este punto de acuerdo, que dice así:

“Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración de Finanzas para que realice una revisión exhaustiva de las condiciones generales de trabajo de las mujeres adscritas a las diferentes áreas del Congreso del Estado, con fines de diagnóstico, en el que se contemple una descripción de aspectos de equidad laboral relacionados con su nivel de ingreso y funciones, compatibilidad de horario respecto al cuidado de sus hijos y condiciones de permisos por lactancia y gravidez. Así mismo que dichos resultados deban presentarse al Pleno y sean acompañados de una propuesta de mejora de las condiciones laborales de las mujeres en su caso”.

Solicitar se pueda agregar al punto de acuerdo para que de verdad estemos pensando en las mujeres de este Congreso, en las mujeres que los horarios no son compatibles, que los horarios nos les coinciden, que tienen complicaciones, hay mujeres en este Congreso que ganan \$4,000 al mes, \$6,000 al mes, y están muchas más horas que las diputadas aquí en el Congreso.

Por eso quiero darle seguimiento a este tema del punto de acuerdo, para que se atienda con responsabilidad el asunto de la violencia de género, desde una perspectiva distinta. Y orgullosamente,

estaremos apoyando el 9 de marzo, muchas de nosotras, el tema de la lucha, por años, en cada uno de los espacios en nuestro país, de la lucha feminista.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Le solicito haga llegar la propuesta a esta Mesa Directiva.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Granados, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Laura Granados Beltrán*

Buenas tardes a todos los presentes.

Con su permiso, diputado
Presidente de la Mesa Directiva:

Este día 9 de marzo, un día de paro nacional, un día sin mujeres, un día con mujeres, un día de mujeres en la calle, un día de mujeres en la casa, en la escuela, en el trabajo, donde las mujeres decidamos dónde estar; obviamente este es un llamado a toda la población, no solo a nosotras las mujeres. No es que estemos en casa, no es que estemos en la calle, no es que estemos en la escuela exigiendo nuestros derechos, nuestros derechos los debemos de exigir en todos los espacios, en todos los momentos.

La inseguridad que se vive en nuestro país, no solo en nuestro Estado, sino en todo nuestro país, ocurre también en casa, ocurre en la escuela, ocurre en la calle, ocurre en todos los espacios.

Entonces, este 9 de marzo lo que nosotros hacemos, las mujeres, es salir a manifestarnos, en el espacio que decidamos; tenemos la libertad de expresarnos, y el llamado es ese, a que nos expresemos libremente. Y este Congreso, lo que hace a partir de este punto de acuerdo, es dar facilidades, no permisos; los derechos no se están pidiendo aquí como un permiso, los derechos se exigen, y eso es lo que hacemos las mujeres, exigirlo.

Y hoy lo que hago aquí, un llamado no solo al Congreso, es a facilitar que este 9 de marzo las mujeres nos movilizemos, sino que este Congreso empiece a trabajar por todas las iniciativas que están atoradas y que pueden generar un marco legal para que cada una de nosotras realmente nos desarrollemos en todos nuestros espacios; existe una violencia contra las mujeres y el llamado es ese.

No comparto el 9 de marzo en nuestra casa, no lo comparto; pero aun así, lo respeto. Creo que nosotras tenemos que hacer un llamado a que cada una de nosotras haga eso, a que se vea en cada uno de los espacios, en todos los espacios tenemos oportunidad de emanciparnos como mujeres, y ese es el llamado.

Yo hago aquí un llamado a cada uno a cada una de las diputadas, pero también de los diputados, es un movimiento no solo de mujeres, sino de toda la sociedad organizada. Los derechos se deben de exigir desde todos los espacios.

Gracias a todos, y espero que este 9 de marzo realmente estemos empoderándonos todas mujeres desde el espacio que decidamos.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Si, diputada?...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

¿Me permite la palabra para hechos?...

Presidente:

¿Para hechos?...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

O para a favor, como proceda.

Presidente:

Sería para hechos, por tres minutos, desde su curul, diputada. Adelante.

*Intervención de la diputada
Cristina Portillo Ayala
[Desde su lugar]*

Gracias:

Miren, yo creo que nos falta información a todas las que han..., por ejemplo, el documento que propone la diputada Araceli, yo quisiera que me diga qué facilidades está pidiendo ella para no venir a trabajar, exactamente qué, porque no se trata, en este día histórico de lucha, no se trata de que sea un día donde no nos sancionen por no ir a trabajar; se tiene que entender que es un paro para que las mujeres seamos visibilizadas del desarrollo económico que aportamos al país.

En 1975 en Islandia, por ejemplo, las mujeres desaparecieron, y pararon el país. Eso es de lo que se trata, no de pedir facilidades; yo entiendo lo que usted trató de decir, Presidente: no necesitan mi permiso porque, pues, obviamente usted, entiendo, que está siendo solidario con nuestra lucha. Sin embargo, al pedir facilidades, se rompe el sentido del paro de mujeres. No es tampoco un movimiento de hombres, ¿eh?, nada de diputados y diputadas, y hombres y mujeres.

No, señores, las mujeres vamos a parar nuestra actividad laboral para demostrar la fuerza de nuestra contribución al desarrollo económico de nuestro país. Eso es el espíritu de este paro que venimos promoviendo hace décadas.

Entonces sí creo que tendríamos que revisar esos términos de las facilidades; yo no quiero facilidades, ¿eh?, a mí que me dejen actuar en el paro, sin que ninguna instancia de la Cámara nos dé facilidades. Entonces sí creo compañeros, compañeras, que sí falta información.

En el trabajo que hemos desarrollado hace 20 años para legislar el feminicidio, se pone el componente del Estado como violentador de los principios de seguridad contra las mujeres. Feminicidio. Se involucra la responsabilidad del Estado; por eso hoy, las mujeres el 9 de marzo vamos a parar, para demostrar la fuerza de nuestra mano productiva en todas las labores.

No es de irse a su casa, no es que nos den facilidades, no es que salgamos a marchar para exigir al Estado tal o cual cosa. Sí, habrá marchas, que por cierto, ahora resulta que la derecha y los grupos neoliberales aliados al PRI, que durante décadas no otorgaron la seguridad del Estado a la vida de las mujeres, ahora se han convertido en los principales promotores de este movimiento del 9 de marzo.

Por eso creo que está mal, está equivocado ese planteamiento de darles facilidades, porque no se necesita ninguna facilidad.

Le agradezco, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Habrà una propuesta de modificación, diputado Baltazar Gaona...

Permítame...

¿En qué sentido, diputada?...

Por tres minutos. Adelante, desde su curul.

*Intervención de la diputada
Lucila Martínez Manríquez
[Desde su lugar]*

Mucho menos, Presidente:

Solamente..., yo creo que independientemente, qué bueno, que independientemente de colores, de partidos, de ideologías, en esas nos viéramos que la derecha conservadora, que la izquierda, que el centro, que lo que fuera, realmente respetara las decisiones que tomen las mujeres y los derechos de las mujeres; que se incluya, quien se quiera incluir. No se ha entendido la causa todavía de fondo, solamente de forma. Que se una quien quiera, pero por favor que lo hagan, no discriminemos.

Presidente:

¿Sí, diputada?...

Por tres minutos, adelante.

*Intervención de la diputada
Araceli Saucedo Reyes
[Desde su lugar]*

Gracias:

A ver, digo, no se trata de comenzar a hacer historia, o de comenzar a ver el protagonismo, ni de un tema de partidos políticos, ni de un tema de las legisladoras; si lo han trabajado hace dos años, diez años, un año, un mes, porque, de ser así, pues entonces empecemos a hacer historia en cada partido político, qué partido político verdaderamente ha velado por los intereses y el derecho, respeto e igualdad en el tema de mujeres.

Y creo que además, el punto es muy claro: No es un tema propiamente para las diputadas, digo, pues las diputadas no tenemos que pedir permiso si nos sumamos a un paro, a una marcha nacional; tiene que ver justamente con las demás mujeres que no están en la misma igualdad de circunstancias que nosotras, y que laboran en este Poder Legislativo. Se trata de que ellas tomen la decisión si acuden, o no, ese día a laborar; pero que no sea justamente agredidas, sancionadas, violentadas, burladas, porque entonces pues no tiene ningún sentido, y cuál es finalmente el respaldo que este Poder les genera a estas mujeres.

Se trata de eso, se trata sí, efectivamente, de sumarnos a una causa que nos duele, que nos lastima, donde hemos sido solidarias muchas de nosotras; donde hemos creado por supuesto que redes de apoyo, de ayuda, de protección, en la calle, todos los días; se trata de verdad, y sin afán absolutamente de lastimar a nadie; se trata de sumarnos con una causa que ha generado hoy, y que requiere además de toda la solidaridad de quienes hoy estamos aquí al frente.

Pues por supuesto que venimos a legislar, por supuesto que todos los días estamos trabajando en estos temas, por supuesto que hemos presentado iniciativas, y nada más basta revisar en las Comisiones pues qué partido político –si de eso se trata– ha trabajado en este tema y ha presentado iniciativas que tienen que ver justamente con buscar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres.

Gracias.

Presidente:

Adelante, diputado Baltazar.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García
[Desde su lugar]*

Primero que nada, quiero felicitar a la diputada Araceli Saucedo, por esta lucha en pro de las mujeres. Y con todo respeto, quiero pedir una modificación al punto de acuerdo que propone, porque creo que esta lucha también es una lucha de los hombres, es una lucha de toda la sociedad. Nosotros, como hombres, tenemos esposa, hijos, hermanas, que también son presa de la inseguridad que se vive hoy en día, y por eso propongo esta modificación.

Y quedaría, la modificación que propongo es:

Se otorgan las facilidades para que las diputadas y los diputados, asesoras y asesores, empleados, administrativos en general que así lo deseen dejen, de realizar sus actividades habituales en este Congreso del Estado durante la jornada del paro nacional de mujeres el día 9 de marzo del 2020.

Presidente:

Gracias, diputado.

Yo también me tomaré la palabra, para hechos.

Intervención del diputado

Antonio de Jesús Madriz Estrada

Quiero precisar algunos datos. Y cuando hablamos de goces de sueldo, cuando la obligación del trabajador es acudir a cumplir con sus obligaciones, estamos hablando lógicamente de un permiso. Y más allá de las interpretaciones, sí destaco que este Congreso, hoy en día, felicito a las mujeres que van a sumarse, felicito a la diputada Araceli Saucedo por esta iniciativa, a todas las mujeres que van a sumarse al paro de labores.

Y en ese mismo tenor quiero decirles, con toda responsabilidad, que en mi carácter de Presidente del Congreso no giraré ninguna instrucción, aunque tenga que asumir responsabilidad administrativa alguna, de algún descuento, alguna mujer que se sume al paro el día 9.

Y de igual manera decirles, pues decirles que seré un aliado incondicional en esta lucha de las mujeres; es una lucha de las mujeres, no es de hombres y mujeres, estoy de acuerdo, únicamente tenemos derecho a decir que somos aliados. Y esta Presidencia tiene un aliado incondicional a favor de las mujeres.

Gracias.

Se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación de parte de la diputada Brenda Fraga.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Segundo. *Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que realice una revisión exhaustiva de las condiciones generales de trabajo de las mujeres adscritas a las diferentes áreas del Congreso del Estado, con fines de diagnóstico, en el que se contemple una descripción de aspectos de equidad laboral relacionados por su nivel de ingreso y funciones, compatibilidad de horarios respecto al cuidado de sus hijos y condiciones de permisos por lactancia y gravidez; así mismo, que dichos resultados deban presentarse al Pleno y sean acompañados de una propuesta de mejora de las condiciones laborales de las mujeres en su caso.*

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Cumplida la instrucción.

Presidente:

Se pregunta a la diputada Araceli Saucedo Reyes si acepta la propuesta de modificación...

Dip. Araceli Saucedo Reyes:

No, Presidente.

Presidente:

Se instruye nuevamente a la Tercera Secretaría dar lectura a la propuesta de acuerdo de modificación del diputado Baltazar Gaona.

Con su permiso, Presidente:

Reserva. Diputado Baltazar Gaona García. Partido del Trabajo.

Primero. Se otorgan las facilidades para que las diputadas y diputados, asesores, empleados de confianza y trabajadores administrativos en general que así lo deseen, dejen de realizar sus actividades habituales en este Honorable Congreso del Estado de Michoacán durante la jornada del paro nacional de mujeres el próximo 9 de marzo del 2020.

Dip. Baltazar Gaona García.

Cumplida la instrucción.

Presidente:

Nuevamente se pregunta a la diputada Araceli Saucedo si acepta la propuesta de modificación.

Dip. Araceli Saucedo Reyes:

Presidente, y a mi amigo y compañero diputado, lo quiero y lo respeto mucho; sin embargo, creo que estaríamos fuera del espíritu y de la esencia, justamente, de lo que implica este punto de acuerdo, porque no se trata de un día ni de asueto ni de un paro... No, es un tema exclusivamente que tiene que ver con las mujeres. Y con todo mi cariño, amigo.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo, conforme a su presentación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

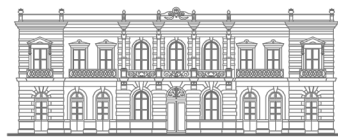
Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo relativo al paro nacional de mujeres el próximo 9 de marzo de 2020, a fin de otorgar las facilidades necesarias para que quienes así lo deseen suspendan actividades en este Congreso del Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agradecemos la presencia de todas, de todos los diputados y diputadas, así como los medios de comunicación y personas que nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

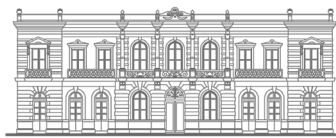
CIERRE: 15:55 horas..



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx